

EN LO PRINCIPAL: DEDUCE DESCARGOS.

AL OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.



SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

RICARDO VICUÑA MARÍN, cédula de identidad número [REDACTED] y don **RODRIGO ORTIZ INOSTROZA**, cédula de identidad número [REDACTED], ambos en representación según se acreditará de la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, rol único tributario número [REDACTED] todos domiciliados en Avenida Los Conquistadores 1700, piso 5, comuna de Providencia, al Señor Superintendente del Medio Ambiente exponen y solicitan:

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 11 de Febrero de 2021 fuimos notificados de Resolución EX N° 1 / ROL D-019-2021 de fecha 27 de Enero de 2021, por la cual se nos formulan cargos por ruidos molestos que habrían vulnerado lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente respecto de obras en **EDIFICIO PEDRO PRADO**, con acceso por **Avenida Salvador Allende número 442, comuna de Iquique, Región de Tarapacá**.
2. Dichos cargos son en atención a medición efectuada con fecha 22 de Mayo de 2019 desde departamento vecino, en condición interna y con ventana abierta, utilizando un solo receptor que dio como resultado un excedencia de 6 dB(A).
3. En virtud de referida Resolución EX N°1 / ROL D-019-2021 se nos otorgó un plazo de 15 días hábiles para poder formular descargos pertinentes, el cual fue ampliado en virtud de esa misma resolución en 7 días hábiles más. En dicha resolución, además, se nos requirió acompañar una serie de antecedentes tanto respecto de la sociedad como de la obra, los cuales solicitamos se tengan por acompañados según se indica en el otrosí de esta presentación.

EXPOSICIÓN

1. En la citada Resolución EX N° 1, se nos otorga la opción de presentar un Programa de Cumplimiento ; al respecto les solicitamos tener en consideración que no obstante sería la mejor alternativa, dicha opción no es factible de ser utilizada en este caso, en atención a

que el **EDIFICIO PEDRO PRADO** ya cuenta con Recepción Definitiva bajo el N° 39/2020 la cual fue otorgada por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Iquique con fecha 11 de Noviembre de 2020, y que se acompaña en otrosí de esta presentación. Al encontrarse el Edificio ya recepcionado por parte de la Municipalidad, ya no existen actualmente obras, faenas ni trabajos en dicho inmueble, razón por la cual cualquier medida que se ofrezca en un plan de cumplimiento para disminuir ruidos a partir del día en que se nos notificó no va a ser factible de ser aplicada a la obra fiscalizada y por ende en el caso específico no producirían ningún efecto.

2. Sin perjuicio de lo indicado, hacemos presente que con posterioridad a la fiscalización de que da cuenta la Resolución Ex N° 1 y durante la construcción del Edificio indicado, sí se adoptaron una serie de medidas con el objeto de disminuir los ruidos y así dar cumplimiento a lo dispuesto en la LO-SMA. Dentro de esa serie de medidas que se adoptaron, se encuentran las siguientes que solicitamos se tengan en consideración:
 - a. Se compraron a la empresa SONOFLEX barreras acústicas de 1,22 x 3,33 metros, las cuales fueron instaladas en el perímetro de la obra. Da cuenta de lo anterior las facturas de fecha 25 de Septiembre de 2019 y 29 de Octubre de 2019 que se acompañan al otrosí.
 - b. Se contrataron los servicios de SONOIMPACTO, quienes realizaron mediciones e informes de fecha 8 de Octubre de 2019 y de fecha 21 de Noviembre de 2019. Se acompañan ambos informes en otrosí del presente.
 - c. Se hizo recubrimiento con lana mineral y tablero OSB de la bomba de hormigón y de tubería de hormigón a fin de que emitieran menos ruido, esto último se acredita con factura electrónica emitida por SOCIEDAD ABASTECEDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LIMITADA N° 5006 de fecha 22-10-2019.
3. Cabe señalar además, que en acta de inspección ambiental no se especifica si es que en la zona donde se emplaza el inmueble objeto de los cargos formulados existen otras obras de construcción, flujo vehicular, talleres mecánicos y maestranza, además de tránsito de camiones camino al puerto. En razón a esto último, es que no hay certeza de que sólo pueda atribuirse el exceso de ruido a las obras de construcción del **EDIFICIO PEDRO PRADO**.
4. Por último, según lo dispuesto por los artículos 6 y 8 del Decreto N° 38 publicado con fecha 12 de Junio de 2012, la zonificación se determina en función de instrumento de Planificación Territorial Respectivo, además de que la Zona III corresponde a aquella zona definida que

permite, además de los usos que corresponden a la Zona II, las actividades productivas y de infraestructura. En atención a esto último, y a Certificados de Informaciones Previas N° 861 de fecha 09 de Septiembre de 2015 y N° 394 de fecha 15 de Mayo de 2017 (ambos relativos a los inmuebles comprendidos en la fusión que dio origen al Lote donde se construyó el **EDIFICIO PEDRO PRADO**), emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Iquique y que se acompañan al otrosí, al permitirse como uso de suelo la actividad productiva inofensiva según indica el citado Certificado de Informes Previos, corresponderían a Zona III y no Zona II como dispone la Resolución Ex N° 1, razón por la cual se puede concluir que la excedencia sería de 1 Db (A) y no de 6 como se nos indica.

POR LO EXPUESTO

1. Solicitamos que en consideración a los antecedentes expuestos, tenga a bien absolvernos de sanción o multa por los hechos descritos y que motivaron la formulación de cargos mediante la Res. Ex. N° 1 Rol D-019-2021 o en su defecto, se nos rebaje prudencialmente la multa a aplicada según lo dispuesto por la letra c) del artículo 39 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, en atención a que: (i) una vez tomado conocimiento del problema de ruidos molestos ya expuesto, se tomaron prontamente las medidas tendientes a mitigar la emisión de éstos por parte de la Constructora; (ii) la excedencia no fue medida de la forma correspondiente, ello al no considerarse la Zona correcta ni tampoco el ruido ambiental existente.

OTROSÍ: Por medio del presente venimos en solicitar a Ud. tenga por acompañados los siguientes documentos:

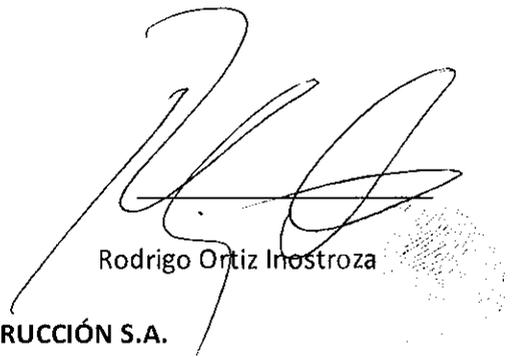
- 1) Escritura de Personería en virtud de la cual comparecemos representando a la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** de fecha 13 de Agosto de 2020 otorgada en la Notaría de don Hernán Cuadra Gazmuri, Repertorio N° 11.280/2020.
- 2) Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 39/2020 de fecha 11 de Noviembre de 2020 otorgado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Iquique.
- 3) Facturas relativas a barreras acústicas de fechas 25 de Septiembre de 2019 y 29 de Octubre de 2019, ambas emitidas por SONOFLEX CHILE SpA.

- 4) Informes de medición de ruidos hechos por SONOIMPACTO LTDA. de fechas 8 de Octubre de 2019 y 21 de Noviembre de 2019.
- 5) Certificados informaciones previas N° 861 de fecha 9 de Septiembre de 2015 y N° 394 de fecha 15 de Mayo de 2017.
- 6) factura electrónica emitida por SOCIEOAD ABASTECEOORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LIMITADA N° 5006 de fecha 22-10-2019.
- 7) Estados financieros de RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. al 31 de Diciembre de 2020.
- 8) Plano simple que ilustra ubicación maquinarias y equipos generadores de ruidos.
- 9) Indicación horario y frecuencia funcionamiento Unidad Fiscalizable y maquinarias, herramientas y equipos generadores de ruido, así como los días de la semana en que funciona. Además, se identifican maquinas generadoras de ruido indicando marca y modelo.

Sin nada más que agregar, le saludan.



Ricardo Vicuña Marín



Rodrigo Ortiz Inostroza

p.p RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.



Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago a las 14:41 horas del día de hoy, **Santiago, 18 de agosto de 2020**





CUADRA
GAZMURI

PMM. REPERTORIO N° 11280-2020

OT. 376076



REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA SESION DE DIRECTORIO

RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl 20200813165510PM

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de Agosto de dos mil veinte, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparecen: doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] domiciliada en Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, quinto piso, comuna de Providencia, Región Metropolitana; la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada y expone, que debidamente facultada solicita reducir a escritura pública el siguiente documento: "ACTA SESION DE DIRECTORIO RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. En Santiago de Chile, a las diez treinta horas del día diez de Agosto del año dos mil veinte, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, quinto piso, comuna de Providencia, tuvo lugar la Sesión de Directorio de la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** citada para el día de hoy. Se abrió la sesión a las nueve horas. **ASISTENCIA.** Concurrieron los miembros titulares del Directorio de la sociedad, doña Irma María de la Luz Vicuña Marín, don Ricardo Vicuña Cerda quien preside la sesión, don Ricardo Vicuña Marín, don Juan Armando Vicuña Marín y don Álvaro Correa Rodríguez. Asiste en calidad de secretario de actas María Victoria Echave Hamilton. **APROBACIÓN OEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se dio lectura y se aprobó por unanimidad, el acta de directorio de la sesión anterior. **OTORGAMIENTO DE**



20200813165510PM

Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl

PODERES. El Presidente del directorio explicó que considerando las necesidades de la empresa, se hace necesario modificar la estructura de poderes para la representación y administración de la sociedad. **ACUERDOS.** El Directorio, luego de debatido el tema, acordó por unanimidad establecer los siguientes poderes de administración y representación de la sociedad, para que sean ejercidos en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplan. **PRIMER ACUERDO: DESIGNACIÓN DE APODERADOS.** El Directorio acordó por unanimidad, designar como **Apoderados Clase A:** a doña **IRMA MARIA DE LA LUZ VICUÑA MARÍN**, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] a don **RICARDO VICUÑA CERDA**, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] a don **RICARDO VICUÑA MARÍN**, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] a don **JUAN ARMANDO VICUÑA MARÍN**, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] y a don **ÁLVARO CORREA RODRÍGUEZ** cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] cuatro. El Directorio acordó por unanimidad, designar como **Apoderados Clase B:** a don **RODRIGO ORTIZ INOSTROZA**, cédula de identidad número once millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta guión K; y a don **PABLO IGNACIO ORUS CUNCHILLOS**, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] y a don **ALAN ANDRE CLAVERÍA MACHUCA**, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED]. Asimismo, el Directorio acordó por unanimidad, designar como **Apoderados Clase C:** a don **HUGO RIVERA JIMENEZ**, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] a doña **CLAUDIA SAEZ SEPÚLVEDA** cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] a don **PEDRO BRETON SCHUWIRTH** , cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] y a doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, cédula de identidad

Representar extrajudicialmente a la Sociedad. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, incluyendo a los Ministerios, Tesorería General de la República, Servicio de Impuestos Internos y Serviu, con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones, y especialmente, solicitar el otorgamiento de Rol Único Tributario y efectuar la iniciación de actividades de la Sociedad, y solicitar el timbraje de sus boletas, facturas y libros de contabilidad. Representar a la sociedad ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional, y ante la Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones.; **Tres/** Retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad. **Cuatro/** Por cuenta de la sociedad, inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas comerciales, modelos industriales, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; **Cinco/** Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o en el extranjero, designando a las personas que deban atenderlas; **Seis/** Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento, relativos a bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; **Siete/** Comprar, vender y permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, efectos



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; pudiendo renunciar a las acciones que pudiesen corresponder a la sociedad, tales como acciones resolutorias y acciones de nulidad entre otras; **Ocho/** Vender, ceder y transferir bienes inmuebles a título oneroso, pudiendo suscribir promesas de compraventa y contratos de compraventa, pactando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o accidentales que estime pertinentes o convenientes, convenir el precio y su forma o modalidades de pago, pactar multas para evento de desistimiento, retraso en la entrega material y cualesquiera otras condiciones y modalidades, así como modificarlos y/o rectificarlos e, incluso, resciliar y dejar sin efecto los contratos e instrumentos aludidos; suscribir instrucciones notariales o de similar tipo y modificarlas o dejarlas sin efecto; percibir el precio, otorgar cancelaciones y/o renunciar a la acción resolutoria o rescisoria; retirar de la Notaría en que se hubiere suscrito el contrato de compraventa o del Banco que financie el precio al comprador, los documentos que se hubieren dejado con las instrucciones del caso para proceder al pago efectivo del precio o el producto que le corresponda del crédito hipotecario; requerir las inscripciones, anotaciones o subinscripciones que fueren necesarias en los registros respectivos o facultar a terceros al efecto. **Nueve/** Gravar los bienes sociales, con derechos de uso, usufructo, habitación, fideicomiso, o constituir servidumbres activas o pasivas; **Diez/** Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores, derechos y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales, para garantía de obligaciones sociales u obligaciones de terceros, cancelarias y alzar dichas garantías; **Once/** Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer hipotecas, constituir las con cláusulas de garantía general, para garantía de obligaciones sociales y/o de un Fondo de Inversión Privado u obligaciones de terceros, y alzarlas; **Doce/** Dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, leasing, administración o concesión toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles; **Trece/** Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de comunidades, de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, de cooperativas, ingresar



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragasmuri.cl: 20200813165510PM



20200813165510PM
Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragasmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl

a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; designar administradores; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad, en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; Representar a la sociedad en las Juntas de Accionistas, reuniones de socios o Asambleas de Aportantes de aquellas sociedades, o fondos de inversión establecidos por la Ley dieciocho mil ochocientos quince, de los que la sociedad sea accionista, socio o Aportante, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones; pudiendo designar Directores, Inspectores de Cuentas o Auditores Externos, acordar la reforma de sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución y liquidación, fusiones y demás procesos de reorganización empresariales. **Catorce/** Celebrar contratos de seguro y boletas bancarias de garantía, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; **Quince/** Aceptar y constituir fianzas, simples o solidarias, avales, solidaridad, y en general, toda clase de cauciones y garantías para caucionar toda clase de obligaciones, civiles, naturales, mercantiles o de cualquier naturaleza de la Sociedad u obligaciones de terceros; **Dieciséis /** Alzar o cancelar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Sociedad; **Diecisiete/** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad o pueda adeudarseles en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera causa o personas, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; **Dieciocho/** Firmar recibos, finquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; **Diecinueve/** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; **Veinte/** Dar y



CUADRA
GAZMURI



tomar bienes en comodato y ejercitar las acciones que competan a la Sociedad;
Veintiuno/ Dar y recibir especies en depósito voluntario o necesario o en secuestro;
Veintidós/ Celebrar contratos de comisión o correduría; **Veintitrés/** Realizar toda clase de operaciones con sociedades securitizadoras; **Veinticuatro/** Suscribir en representación de la sociedad contratos individuales y/o colectivos de trabajo, ponerles término y celebrar y suscribir transacciones y finiquitos **Veinticinco/** Celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, comisión, comercialización, construcción, administración, concesión, toda clase de contratos para la confección de obra material, contratar obras, fijar precios y condiciones, convenir aumentos o disminuciones de las obras contratadas, otorgar finiquitos con respecto a las obras ejecutadas y aprobar u objetar estados de pagos y, en general, celebrar cualquier otra especie de contrato que se relacione directamente con la política de inversiones de la sociedad, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y, al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes. **Veintiséis/** Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar aquellas de que la sociedad, sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin interés, con instituciones bancarias, financieras y particulares, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, crédito documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo Instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores a la vista o a plazo, retirar valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y; efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **Veintisiete/** Administrar las cuentas corrientes bancarias de que la sociedad, sea titular, pudiendo depositar, hacer protestar, revalidar, endosar, cancelar y cobrar cheques; solicitar líneas de crédito, sobregiros y créditos bajo cualquier modalidad, girar cheques, suscribir y aceptar y



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:20200813165510PM



20200813165510PM
Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl

girar letras de cambio, pagarés y demás instrumentos mercantiles necesarios para perfeccionar, documentar y garantizar las operaciones de crédito; retirar talonarios de cheques y solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a bancos particulares o estatales o instituciones financieras, nacionales o extranjeras. **Veintiocho/** Girar, aceptar, endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar liberaciones de protesto y protestar, letras de cambio, pagarés y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera. **Veintinueve/** Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no, resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos; y **Treinta/** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estime necesario. **Treinta y Uno/** Los apoderados quedan expresamente facultados para autocontratar.

TERCER ACUERDO.- FORMA DE EJERCER LAS FACULTADES POR LOS

APODERADOS.- El Directorio acuerda por unanimidad que los apoderados designados en el Primer Acuerdo, ejercerán las facultades de administración y representación del Segundo Acuerdo de la siguiente forma: **Uno.- Dos**

Apoderados Clase A, actuando conjuntamente, en nombre y representación de la sociedad, estarán facultados para representar a la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, pudiendo ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos, contratos, sin limitación de clase alguna y, en particular, pero no exclusivamente, estarán investidos de todas las facultades descritas en los números **Uno/ a Treinta y Uno/**, ambos inclusive, del Segundo Acuerdo. **Dos.- Uno**

cualquiera de los Apoderado Clase A, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los **Apoderados Clase B**, en nombre y representación de la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, estarán investidos de todas las facultades descritas en los números **Uno / a Treinta y Uno/**, ambos inclusive del Segundo Acuerdo; **Tres.- Uno cualquiera de los Apoderados Clase A, uno cualquiera de los Apoderados Clase B, uno cualquiera de los apoderados de clase C y/o uno**



CUADRA
GAZMURI



cualquiera de los apoderados clase D, actuando individualmente en nombre y representación de la sociedad RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., estarán investidos de todas las facultades descritas en los números **Dos / y Tres/**, ambos inclusive, del Segundo Acuerdo. Con todo, ninguno de los apoderados podrá ser emplazado o notificado válidamente por la poderdante de multas, procedimientos contenciosos o para gestión o procedimiento alguno, sin previa notificación en forma legal al representante legal de la sociedad de multas o procedimientos contenciosos.

Cuatro.- Uno cualquiera de los Apoderados Clase C, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados Clase A o con uno cualquiera de los Apoderados Clase B, o conjuntamente Dos Apoderados Clase B, actuando en nombre y representación de la sociedad RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. estarán investidos de todas las facultades descritas en los números **Uno/ a Veintinueve/**, ambas inclusive, del Segundo Acuerdo con LA LIMITACIÓN DE QUE CADA UNO DE ESTOS ACTOS O CONTRATOS NO REPRESENTEN PARA LA SOCIEDAD OBLIGACIONES POR UN MONTO IGUAL O SUPERIOR A LAS TRES MIL UNIDADES DE FOMENTO. **EXCEPCION A LA LIMITACION** En todo caso, estos apoderados podrán sin limitación de monto aprobar u ordenar el pago de nóminas a acreedores, proveedores, contratistas o empleados, en bancos e instituciones financieras. **CUARTO ACUERDO. PODERES ESPECIALES** El Directorio por unanimidad de sus miembros acuerda otorgar los siguientes poderes especiales: **I.- PODER ESPECIAL A ADMINISTRADORES DE OBRA Y GERENTES.-** Se acuerda asimismo, establecer los siguientes poderes especiales de administración y representación de la sociedad, para que sean ejercidos en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplan: **A.-** Se faculta a quienes detentan formalmente el cargo de "Administrador de Obra" designado por la sociedad, para que actuando en nombre y representación de la misma, la representen con las siguientes facultades: (i) para que actuando individualmente, suscriban en representación de la sociedad, respecto de trabajadores en cargos directos que no tienen personal a cargo, por ejemplo: maestros, ayudantes, jomales, auxiliares o similares, contratos individuales de trabajo, ponerles término a los

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragasmuri.cl: **20200813165510PM**



20200813165510PM

Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragasmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl

mismos y celebrar y suscribir transacciones y finiquitos laborales; (ii) para que actuando individualmente, respecto de la obra que administran para la sociedad, y por sumas de hasta un millón de pesos en cada caso, realizar y aprobar órdenes de compras, contratar y pagar suministros de empresas de servicios, contratar subcontratos y suscribir contratos de arriendo; (iii) para realizar y aprobar órdenes de compras, contratar y pagar suministros de empresas de servicios, contratar subcontratos y suscribir contratos de arriendo por sumas de hasta diez millones de pesos en cada caso, deberá actuar en conjunto con don Iván Valencia Guerra o con don Iván Araya Bragazzi, o con doña Luisa Elena Oliva Catalán o con don Mariano Domínguez Nielsen; y (iv) para realizar y aprobar órdenes de compras, contratar y pagar suministros de empresas de servicios, contratar subcontratos y suscribir contratos de arriendo, por montos superiores a diez millones de pesos en cada caso, el administrador de obras deberá actuar conjuntamente con el gerente correspondiente según ya indicado en el punto (iii) precedente y además con don Pablo Orus Cunchillos. (v) para que actuando individualmente representen a la sociedad ante los Juzgados de Policía Local, ante las Direcciones del Trabajo y ante las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, para presentar descargos, solicitudes y antecedentes a fin de contestar, argumentar, solicitar rebajas o eliminación de multas, que se hayan notificado o impuesto por estas entidades a la sociedad, respecto de las obras que la sociedad esté realizando y proceder a su pago, dando cuenta de ello en la respectiva entidad. B.- Se faculta a don Iván Valencia Guerra, a don Iván Araya Bragazzi, a doña Luisa Elena Oliva Catalán y a don Mariano Domínguez Nielsen: (i) para que actuando en conjunto con un apoderado tipo B suscriban en representación de la sociedad contratos individuales de trabajo, ponerles término a los mismos y celebrar y suscribir transacciones y finiquitos laborales. (ii) para que actuando individualmente representen a la sociedad ante los Juzgados de Policía Local, ante las Direcciones del Trabajo y ante las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, para presentar descargos, solicitudes y antecedentes a fin de contestar, argumentar, solicitar rebajas o eliminación de multas, que se hayan notificado o impuesto por estas entidades a la sociedad,



CUADRA
GAZMURI



respecto de las obras que la sociedad esté realizando y proceder a su pago, dando cuenta de ello en la respectiva entidad. **II.- PODER ESPECIAL PARA ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.** Se acuerda, asimismo, por unanimidad, conferir poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a doña **LETICIA PILAR MEDINA ULLOA**, cédula de identidad número [REDACTED] y a don **PATRICIO FLORES PERALTA**, cédula de identidad número [REDACTED] para que cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** actúen ante el Servicio de Impuestos Internos con las más amplias facultades y en especial, sin que la enumeración que sigue sea limitativa, puedan: presentar, suscribir, llenar, rectificar cualesquiera formularios o solicitudes que sean necesarias o convenientes para los trámites de declaración de iniciación de actividades y obtención de Rol Único Tributario o Término de Giro, obtención clave secreta de internet para efectuar la declaración, cambio de domicilio, retiro de giros de impuestos u otras notificaciones, para el timbraje de documentos, ya sea facturas, boletas, notas de crédito y débito, guías de despacho, libros de contabilidad y cualesquiera otros, así como para presentar declaraciones de impuestos, modificaciones o rectificatorias de declaraciones y todas aquellas otras facultades que se requieran o sean convenientes para actuar ante dicho Servicio. Asimismo, se confiere poder a los apoderados para tramitar ante la Ilustre Municipalidad de Providencia y cualquier otra que corresponda, la obtención de patente municipal, pudiendo presentar todo tipo de formularios o entregar información relacionada con la sociedad. Con todo, ninguno de los apoderados podrá ser emplazado válidamente por la poderdante para gestión o procedimiento alguno, sin previa notificación en forma legal al representante legal de la sociedad de multas o procedimientos contenciosos. **QUINTO ACUERDO.- VIGENCIA DE PODERES - REVOCACIÓN** Por último, el Directorio acuerda por unanimidad reiterar la revocación de los poderes que constan: uno) de escritura pública de fecha veinticuatro de Mayo del año dos mil

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragasmuri.cl: 20200813165510PM



20200813165510PM
Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragasmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl

diez, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha Repertorio número ocho mil ochocientos noventa y tres - dos mil diez; dos) de escritura pública de fecha catorce de Diciembre del año dos mil once, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha Repertorio número veintiséis mil quinientos - dos mil once; tres) de escritura pública de fecha trece de Diciembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha Repertorio número treinta mil ciento setenta y dos - dos mil trece; cuatro) de fecha doce de Mayo del año dos mil quince, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha Repertorio número doce mil quinientos cuarenta y nueve - dos mil quince; cinco) de escritura pública de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, Repertorio número veinticuatro mil setecientos cincuenta y siete - dos mil quince y revoca los poderes que constan: seis) de escritura pública de fecha cinco de Mayo del año dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri Repertorio número cinco mil ochenta y tres - dos mil diecisiete; siete) de fecha doce de Marzo del año dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, Repertorio número dos mil cuatrocientos veinticuatro - dos mil dieciocho; y ocho) de fecha tres de Agosto del año dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, Repertorio número once mil ciento veintidós - dos mil dieciocho. Estas revocaciones de poderes producirán su efecto a contar del día treinta de Octubre del año dos mil veinte. **REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA** Finalmente, por la unanimidad de los presentes, se acordó: Facultar a María Victoria Echave Hamilton, Pablo Howard Camus y Mauricio Andrés Muñoz Valladares para que uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública total o parcialmente la presente acta y para efectuar las anotaciones, subinscripciones y cancelaciones que procedan. Se deja expresa constancia que el acta de la presente sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada. No existiendo otro asunto que tratar, el presidente puso término a la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos. Hay seis firmas.



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI

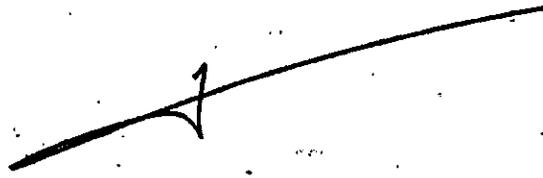


Conforme con su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado.
En comprobante y previa lectura firma el compareciente la presente escritura. Esta hoja corresponde a la escritura de ACTA SESION DE DIRECTORIO RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. En Doy fe. ~~1~~



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada. - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. -
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl: 20200813165510PM


MARIA VICTORIA ECHAVE HAMILTON 
c.i. 







CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA SI No
 AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 ALTERACIÓN REPARACIÓN RECONSTRUCCIÓN
 LOTE O CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA SI No



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE

IQUIQUE

REGIÓN: I

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
39/2020
FECHA
11/11/2020
ROLES II
82 - 16

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E.- 5.2.5. y 5.2.6. N° ROE 49/2020
- D) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- E) El informe favorable de Revisor Independiente que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado. **INFORME FAVORABLE N° RDT-187, DE FECHA 21 SEPTIEMBRE 2020.**
- F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E.- 5.1.4/5.1.6. N° SE 95/2018
- G) Los documentos exigidos en el Arts. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra destinada a EDIFICIO DE VIVIENDAS ubicada en calle/avenida/camino AV. SALVADOR ALLENDE N° 442 "EDIFICIO PEDRO PRADO" Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo IQUIQUE sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado.

2.- Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales: **D.F.L. N°2/1959; LEY N° 19.537 DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA** (CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, OTROS)

3.- Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: (ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

Plazos de la autorización: _____

4.- Individualización de Interesados:

INTERESADO	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
NOMBRE RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO PALMAS DEL SUR SPA			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO ALEJANDRO FERNANDEZ CORRALES			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO (cuando corresponda)			
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE CARLOS AGUIRRE BAEZA			
NOMBRE REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) EZEQUIEL DURAN ROSAS		11-1	PRIMERA
NOMBRE REVISOR PROYECTO DE CALCULO (cuando corresponda) ANDRÉS CANEPA BLUMENBERG		3-3736	PRIMERA

	DESCRIPCIÓN	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERT.	FECHA
X	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de Servicios Sanitarios o por la Autoridad Sanitaria, según corresponda.	EUGENIO ESPINOZA PRIETO	AGUAS DEL ALTIPLANO	133	12/06/2020
X	Documentos a los que se refieren los art. 5.9.2 y 5.9.3 de la O.G.U.C de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	RENE RUIZ OZORIO	SEC	2193989	11/05/2020
X	Declaración de instalaciones eléctricas de ascensores y montacargas.	SERGIO CHIESA ESCOBAR	SEC	2231602	31/07/2020
X	Certificado del fabricante instalador de ascensores.	C & C ELEVATORS LTDA.	MINVU	1401	30/09/2020
	Declaración de instalaciones de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.	-----	-----	-----	-----
X	Certificados de ensayo de los hormigones empleados en la obra, cuando proceda.	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN	IDIEM	VARIOS	VARIAS
X	Certificado de Obras de Pavimentación.	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.	SERVIU	85	29/06/2020
X	Certificado de Recepción de Urbanización, de extensión de red pública de agua potable.	INSTALACIONES SANITARIAS DYD.	AGUAS DEL ALTIPLANO	4	19/05/2020

	Pisos correspondientes a las redes y elementos de Telecomunicaciones, cuando proceda
--	--

8. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

(ART. 5.2.6, 5.2.6.1, 5.9.2 Y 5.9.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

	DOCUMENTOS ADJUNTOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERT.	FECHA
X	Certificado de Dotación de Agua Potable.	EUGENIO ESPINOZA PRIETO	AGUAS DEL ALTIPLANO	133	12/06/2020
X	Certificado de Dotación de Alcantarillado.	EUGENIO ESPINOZA PRIETO	AGUAS DEL ALTIPLANO	133	12/06/2020
X	Declaración de Instalación Eléctrica Interior (Anexo 1)	RENE RUIZ OZORIO	SEC	2193989	11/05/2020
X	Declaración de Instalación Interior de Gas, TC4	RODDLFO RIVERA REYES	SEC	2229564	28/07/2020
X	Declaración de Central de Gas de petróleo y Red GLP, TC2	RODOLFO RIVERA REYES	SEC	2199771	25/05/2020
	Planos de Instalación y Planos de redes y elementos de telecomunicaciones, cuando corresponda.	-----	-----	-----	-----
X	Declaración de instalaciones de Ascensores y montacargas, cuando proceda.	LIONEL CID MIRANDA	C&C ELEVATORS LTDA.	S/N°	13/10/2020
X	Declaración de instalaciones electromecánicas o electro hidráulicas, cuando proceda.	LIONEL CID MIRANDA	C&C ELEVATORS LTDA.	S/N°	13/10/2020
	Declaración de instalación de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, cuando proceda.	-----	-----	-----	-----
X	Certificados de ensayo de hormigones, cuando proceda.	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN	IDIEM	VARIOS	VARIAS

9. MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. O.G.U.C.)

CONTENIDO

10. OBSERVACIONES PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO:

RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL SE REFIERE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO COLECTIVO DE VIVIENDAS DE 28 PISOS, UN PISO SUBTERRANEO Y UN PISO MECANICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA DE 16.044,98 M².


HECTOR VARELA CALLE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

COMERCIALIZADORA SONOFLEX CHILE SPA
FABRICACION DE EQUIPO DE MEDICION, PRUEBA, NAVEGACION Y CONTROL
Dirección :Av. Club Hípico 4676 Of. 811
Comuna :Pedro Aguirre Cerda
Ciudad :SANTIAGO
Sucursal :
N°Teléfono:
Vendedor:27

R.U.T.:

FACTURA ELECTRÓNICA

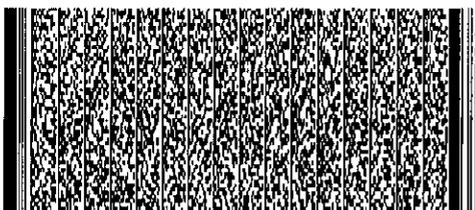
N°16513

Fecha Emisión :	25-09-2019	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :		Forma de Pago:	
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE	Fecha Vencimiento :	25-09-2019
Dirección :	Los conquistadores 1700, Piso 5 SANTIAGO CHILE	Contacto :	
Fecha Cancelación :		Tipo de Traslado :	Operación constituye venta

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	236-3330	11-09-2019	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
9,0000 00	PAI-BR-00-000-000001	Barrera acústica Flexible BAF Dim 1,22 x 3,3 m - Azul	\$ 247.018,00		\$ 2.223.162

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 2.223.162
	TOTAL NETO :	\$ 2.223.162
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 422.401
	MONTO TOTAL :	\$ 2.645.563



COMERCIALIZADORA SONOFLEX CHILE SPA
FABRICACION DE EQUIPO DE MEDICION, PRUEBA, NAVEGACION Y CONTROL
Dirección :Av. Club Hípico 4676 Of. 811
Comuna :Pedro Aguirre Cerda
Ciudad :SANTIAGO
Sucursal :
N°Teléfono:
Vendedor:27

R.U.T.:

FACTURA ELECTRÓNICA

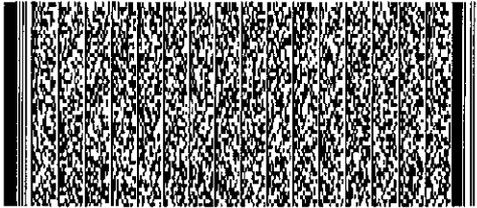
N°16667

Fecha Emisión :	29-10-2019	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :		Forma de Pago:	
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE	Fecha Vencimiento :	29-10-2019
Dirección :	Los conquistadores 1700, Piso 5 SANTIAGO CHILE	Contacto :	
Fecha Cancelación :		Tipo de Traslado :	Operación constituye venta

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	236-3330	11-09-2019	

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
9,000000	Barrera acústica Flexible BAF Dim 1,22 x 3,3 m - Azul	\$ 247.018,00		\$ 2.223.162

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 2.223.162
	TOTAL NETO :	\$ 2.223.162
	TDTAL I.V.A.(19%) :	\$ 422.401
	MONTO TOTAL :	\$ 2.645.563





Evaluación de Ruido Ambiental
Cumplimiento del Decreto Supremo N°38/2011,
MMA
Obra Edificio Pedro Prado
Iquique – Región de Tarapacá

Mandante	Atención a:
	RVC Ingeniería y Construcción S.A.
Documento	Descripción
Informe Evaluación de Ruido RVC 20191008	Evaluación de Ruido Ambiental – Cumplimiento del D.S. N° 38 del Ministerio de Medio Ambiente (MMA).

8 de octubre de 2019

ÍNDICE

1. OBJETIVOS	2
2. ALCANCE	2
3. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN	3
4. MEDICIONES	3
5.- AMBIENTE ACÚSTICO	4
6.- NORMATIVA VIGENTE	5
7.- NIVEL DE CUMPLIMIENTO.....	5
8.- RECOMENDACIONES.....	6
9.- CERTIFICADOS	7
10. ANEXOS.....	10
10.1 FICHAS DE MEDICIÓN.....	13
10.2. FICHAS RESULTADOS POR LUGAR DE MEDICIÓN (D.S. N° 38).	15
10.3. FICHAS DE GEOREFERENCIACIÓN DE LA MEDICIÓN DE RUIDO.	17
10.4. FOTOGRAFÍAS.	18

1.- OBJETIVOS

Realizar las mediciones de inmisión de ruido cumpliendo con los requerimientos y evaluaciones establecidos en el D.S. N° 38 del MMA.

Comparar estas evaluaciones con los límites máximos de ruidos permitidos, establecidos en el D.S. N° 38 del MMA., para así verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

2.- ALCANCE

La presente evaluación se realizó comparando los niveles de inmisión, medidos en el mes de octubre de 2019 en 4 receptores, medidos en sitios influenciados por la actividad constructiva propia de la obra ejecutada por RVC Ingeniería y Construcción S.A., con los límites máximos establecidos en el D.S. N° 38 del MMA, durante el horario de trabajo entre las 10:00 y las 12:40 hrs., según la norma mencionada corresponde a horario diurno.

3.- UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN.

Para determinar el nivel de presión sonora de las fuentes de ruido se realizaron mediciones discretas en horario diurno. Las ubicaciones geo-referenciales de los puntos están detalladas en la siguiente tabla.

Punto Receptor sensible	Ubicación Geográfica			
	Descripción	Zonificación según D.S. 38/11	Coordenadas UTM WGS84 Huso 19 K	
			Este	Norte
R1	Departamento 909 ubicado en el piso 9, del edificio colindante con la obra de RVC.	Zona III	381531,87 mE	7764464,48 mS
R2	Quincho ubicado en la azotea (piso 13) , del edificio colindante con la obra de RVC.	Zona III	381531,87 mE	7764464,48 mS
R3	Estacionamiento del edificio colindante a la obra de RVC	Zona III	381514,48 mE	7764478,35 mS
R4	Esquina de las calles Sotomayor y Salvador Allende	Zona III	381535,63 mE	7764567,92 mS

Tabla N° 1 Identificación y ubicación de los puntos evaluados

4.- MEDICIONES.

Con fecha 8 de octubre de 2019 en horario diurno, se realizaron mediciones de nivel de ruido, en horario de jornada laboral de 11:25 a 12:40 horas.

Los descriptores utilizados en las mediciones de ruido son Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPSeq), Nivel de Presión Sonora Máximo (NPSmáx) y Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPSmín), todos con filtro de ponderación "A" con respuesta lenta. Se obtuvo registros de 1 minuto de cada uno de los descriptores mencionados por un periodo total de observación de 9 minutos.

Las mediciones de ruido de fondo se realizaron el día 8 de octubre, cuando los trabajos se encontraban detenidos: entre las 10:00 y las 10:56 hrs.

Para las mediciones de ruido de fondo se obtuvo el Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente, con filtro de ponderación "A" con respuesta lenta. Se midió el NPSeq en forma

continua, hasta que se estabilizó la lectura registrando el valor de NPSeq cada 5 minutos. Se entiende por estabilizada la lectura, cuando la diferencia entre dos registros consecutivos sea menor o igual a 2dB(A). En ningún caso la medición deberá extenderse por más de 30 minutos.

Para las mediciones de ruido se utilizó un sonómetro integrador Norsonic AS, modelo Nor132, clase 2 según la norma IEC 61672-1:2002. El equipo fue debidamente calibrado antes de cada medición con un calibrador marca Norsonic, type 1252: 1000 Hz/ 114 dB. El instrumento se ubicó a 1,5 m de su eje vertical y lo más distante posible de elementos en el eje horizontal.

Evaluación según D.S. 38/11 del MMA		
Punto Receptor sensible	Leq promedio (dBA)	Leq (dBA) Ruido de fondo
R1	65	64
R2	71	66
R3	69	62
R4	79	75

Tabla N° 2 Resultado evaluación según D.S. 38/11 del MMA.

5.- AMBIENTE ACÚSTICO

Las mediciones fueron realizadas en un edificio de departamentos residenciales frente a las obras de RVC (construcción edificio Pedro Prado), con temperatura ambiente de 15°C en los receptores R1 y R2 y de 16°C en los receptores R3 y R4. y una velocidad del viento de 1,94 m/s, dirección oeste. No se realizaron mediciones nocturnas debido a que los trabajos se realizan sólo en jornada diurna.

Al momento de realizar las mediciones se observó flujo de personas y vehículos, ladrido de perros, además de una fuerte y persistente actividad industrial relacionada a talleres mecánicos, de cambio de volante y maestranza.

Las máquinas y herramientas utilizadas en RVC Ingeniería y Construcción S.A., por ende, las generadoras del ruido principalmente son:

- Cargadores frontales
- Maquinas eléctricas manuales (taladros, sierras, etc.)
- Enfierradora
- Grúas
- Camiones

6.- NORMATIVA VIGENTE

La norma con carácter de ley, D.S. N° 38 del MMA, establece los límites máximos de los niveles de ruido generado por fuentes fijas en las zonas urbanas y rurales. Existen cuatro tipos distintos de zonas urbanas y sólo un tipo de zona rural, con diferentes límites en cada una, especificándose los límites en horario de diurno y los límites en el horario nocturno. Cada zona se define a partir de los usos de suelo específicos de acuerdo a los instrumentos de planificación territorial. Los límites de ruido para cada zona y sus horarios se especifican en la siguiente tabla:

Tipo de Zona	NPC en dB (A) lento	
	Horario Diurno 7:00 a 21:00	Horario Nocturno 21:00 a 7:00
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70
Zona Rural	El menor entre: i) Nivel de ruido de fondo + 10 dB (A). ii) NPC para Zona III.	

Tabla N° 3 Niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos -NPC en dB(A) Lento, según lo establecido en el Decreto Supremo n.° 38/11 del MMA.

De acuerdo con el uso de suelo definido en el Plano Regulador Comunal de Iquique., los receptores ubicados alrededor de RVC Ingeniería y Construcción S.A. corresponden a Zona III. Los límites máximos de ruido para la zona III para cada periodo son: 65dBA para el periodo diurno y 50 dBA para el periodo nocturno.

7.- NIVEL DE CUMPLIMIENTO

Evaluación según D.S. 38/11 del MMA				
Punto Receptor sensible	Tipo de Zona	NPC [dBA]	Limite [dBA] Según D.S. 38	Evaluación
R1	III	Medición Nula	65	Cumple
R2	III	73	65	No Cumple
R3	III	68	65	No Cumple
R4	III	77	65	No Cumple

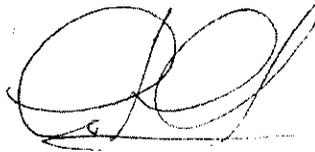
Tabla N° 4 Evaluación del NPC diurno según el D.S. N° 38 del MM

El punto R1 cumple con el límite establecido en el D.S. 38/11.
El punto R2 no cumple con el límite establecido en el D.S. 38/11.
El punto R3 no cumple con el límite establecido en el D.S. 38/11
El punto R4 no cumple con el límite establecido en el D.S. 38/11

8.- RECOMENDACIONES

Se recomienda reducir los niveles de ruido mediante la implementación de obras y acciones de mitigación como la instalación de una barrera acústica flexible de vinilo de alta densidad y poliéster (Ver ficha técnica en anexo). Imprescindible realizar mediciones de ruido ambiental a medida que la construcción vaya avanzando, con el fin de verificar constantemente el nivel de emisión de ruido ambiental.

6



Esteban Carreño Pastro
Gerente Técnico
Sonoimpacto Ltda.

9.- CERTIFICADOS



LABCAL – ISP

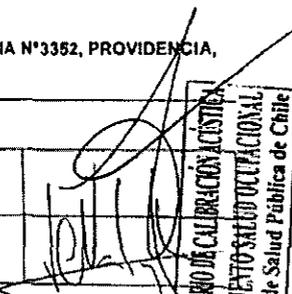
Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: SON20180019
Página 1 de 7 páginas

FABRICANTE SONÓMETRO : NORSONIC
MODELO SONÓMETRO : NOR132
NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 1322948
MARCA MICRÓFONO : NORSONIC
MODELO MICRÓFONO : Nor1229
NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 01779
FECHA CALIBRACIÓN : 22/03/2019
CLIENTE : SONOIMPACTO S.A.
DIRECCIÓN : NUEVA PROVIDENCIA N°3352, PROVIDENCIA,
SANTIAGO

COPIA
AUTENTICACIÓN
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA

Hernán F. Cilla García Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Illanes Director Técnico	

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
Instituto de Salud Pública de Chile

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anejo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica tan sólo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.



LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: CAL20180020

Página 1 de 1 páginas (más anexos)

CALIBRADOR ACÚSTICO : NORSONIC

MODELO : 1252

NÚMERO DE SERIE : 26459

FECHA DE CALIBRACIÓN : 21 - 03 - 2018

CLIENTE : SONOIMPACTO LTDA.

DIRECCIÓN : AV. NUEVA PROVIDENCIA N° 3352, PROVIDENCIA
SANTIAGO

TÉCNICO DE CALIBRACIÓN : HERNÁN FONTECILLA GARCÍA

9

Signatario autorizado

Fecha de emisión: 27 - 03 - 2018

Juan Carlos Verdugo
Director Técnico

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
Instituto de Salud Pública de Chile

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre de medida por el factor de cobertura $k=2$ que para una distribución normal corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de las mediciones, los cuales se comparan con las tolerancias establecidas en la especificación metrología aplicada. Se incluye además una tabla resumen con los resultados de las comparaciones con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrología tan solo con los aceros de dicha especificación metrología.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación del laboratorio emisor.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile
Marathon 1600 - Ñuñoa - Santiago - Chile
Tel: (+56 - 2) 2373 5561
www.isp.cl

10. ANEXOS

FICHA DE MEDICIÓN DE RUIDO – FUENTE

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA

Nombre o razón social	Komatsu Reman Center Chile S.A.		
Giro	Vent. Fab. Mant. Y Reman de Motores, Maquinaria y Repuestos		
RUT	[REDACTED]		
Dirección	Av. Santa Rosa de Molle sitio 27		
Comuna-Ciudad	Alto Hospicio		
Nombre de Zona de Emplazamiento (según IPT vigente)	Zona Industrial Mixta		
Datim	WGS86	Huso	19
Coord. Norte	7757742	Coord. Este	386351

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Obras Constructiva	<input checked="" type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (especificar)				

11

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro

Marca	NORSONIC	Modelo	NOR132	Nº Serie	1322948
Fecha de Emisión Certificado de Calibración	22 de marzo de 2018				
Número de Certificado de Calibración	SON20180019				

Identificación calibrador

Marca	NORSONIC	Modelo	NOR1252	Nº Serie	26459
Fecha de Emisión Certificado de Calibración	21 marzo de 2018				
Número de Certificado de Calibración	CAL20180020				
Ponderación de frecuencia	A	Ponderación temporal			Lenta
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No			
Se adjunta Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.					

FICHA DE MEDICIÓN DE RUIDO – RECEPTORES

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R1				
Calle	Salvador Allende Gossens 450				
Número	Torre Reina Ana, dpto. 909, piso 9.				
Comuna	Iquique				
Datum	WGS84	Uso	19		
Coord. Norte	7764464,48 mS	Coord. Este	381531,87mE		
Nombre de Zona de Emplazamiento (según RPTI vigente)	Zona Industrial Mixta				
Nº de certificado de Informaciones Previas	s/i				
Zonificación de S. Nº 85/11 MIMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> RU

12

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha de medición	8 de octubre de 2019				
Hora de inicio medición	11:25				
Hora de término medición	11:35				
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h.	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h.			
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Departamento ubicado en piso 9, de orientación directa a obra en construcción				
Condiciones de ventanas (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana abierta	<input type="checkbox"/> Ventana cerrada			
Identificación del ruido de fondo	Ruido permanente de actividad metalmecánica asociada a talleres automotrices y maestranza.				
Temp. (°C)	15°C	Humedad (%)	75	Velocidad de viento (m/s)	1,94

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor (Nº)	R2		
Calle	Salvador Allende Gossens 450		
Número	Torre Reina Ana, piso 13 (gimnasio)		
Comuna	Iquique		
Datum	WG584	Huso	19
Coord. Norte	7764464,48	Coord. Este	381531,87
Nombre de zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona Industrial Mixta		
Nº de certificado de informaciones Previas	s/i		
Zonificación D.S. N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III
			<input type="checkbox"/> IV
			<input type="checkbox"/> RU

13

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha de medición	8 de octubre de 2019		
Hora de inicio medición	11:39		
Hora de término medición	11:49		
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h.	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h.	
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa	
Descripción del lugar de medición	Gimnasio ubicado en piso 13.		
Condiciones de ventanas (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana abierta	<input type="checkbox"/> Ventana cerrada	
Identificación del ruido de fondo	Ruido permanente de actividad metalmecánica asociada a talleres automotrices y mastranza.		
Temp. (°C) // Medición Nocturna	15	Humedad (%)	75
		Velocidad de viento (m/s)	1,94

FIGHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R3		
Calle	Salvador Allende Gossens		
Número	450 (estacionamiento)		
Comuna	Iquique		
Datum	WGS84	Huso	19
Coord. Norte	7764478,35	Coord. Este	381514,48
Nombre de Zona de Emplazamiento (según PI vigente)	Zona Industrial Mixta		
N° de certificado de Informaciones Previas	S/i		
Zonificación D.S. N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III
			<input type="checkbox"/> IV
			<input type="checkbox"/> RU

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha de medición	8 de agosto de 2019			
Hora de inicio medición	12:00			
Hora de término medición	12:10			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h.	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h.		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Estacionamiento del edificio de departamentos residenciales contiguo a la obra de construcción de RVC.			
Condiciones de ventanas (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana abierta	<input type="checkbox"/> Ventana cerrada		
Identificación del ruido de fondo	Ruido permanente de actividad metalmecánica asociado a talleres automotrices y maestranza.			
Temp. (°C) / * Medición Nocturna	16	Humedad (%)	75	Velocidad de viento (m/s)
				1,94

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R4		
Calle	Esquina Sotomayor con Salvador Allende Gossens		
Número			
Comuna	Iquique		
Datum	WGS84	Huso	19
Coord. Norte	7764567mS	Coord. Este	381535,63mE
Nombre de Zona de Emplazamiento (según PI vigente)	Zona Industrial Mixta		
N° de certificado de Informaciones Previas	s/i		
Zonificación D.S. N° 387/11/MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III
		<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> RU

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha de medición	8 de octubre de 2019		
Hora de inicio medición	12:24	-	
Hora de término medición	12:40	-	
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h.	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h.	
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa	
Descripción del lugar de medición	Esquina de Sotomayor con Pedro Prado.		
Condiciones de ventanas (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana abierta	<input type="checkbox"/> Ventana cerrada	
Identificación del ruido de fondo	Ruido asociado a actividad de talleres mecánicos y maestranza.		
Temp. (°C) / Medición Nocturna	16	Humedad (%)	75
		Velocidad de viento (m/s)	1,94

10.1 FICHAS DE MEDICIÓN

POR LUGAR DE MEDICIÓN – R1

FIGHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor/Nº	R1
<input checked="" type="checkbox"/> Medición interna	<input type="checkbox"/> Medición externa

	NPSeq	NPSmin	NPSmax
Punto 1	66,4	63,9	71,4
	65,7	63,3	67,8
	67,9	65,4	71

Punto 2	62,7	59,9	70,3
	63,1	59,4	71,1
	61,7	59,7	66,7

Punto 3	66	62,6	70,4
	62,2	57,5	69,4
	60,3	56,6	69,4

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta a medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha	8 de octubre de 2019	Hora: 10:00

	5	10	15	20	25	30 min
NPSeq	62,2	64,4	63,8			

OBSERVACIONES

Ruido de fondo influenciado por el tránsito vehicular y maquinaria de talleres de mecánica automotriz.

POR LUGAR DE MEDICIÓN – R2

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor: N° R2

Medición Interna Medición Externa

	NPS _{eq}	NPS _{min}	NPS _{max}
Punto 1	70,5	67,9	74,7
	72,8	68	76,5
	72,2	67,8	78,5
Punto 2	69,2	66,6	78,1
	69,1	66,7	77
	68,9	66,4	72,3
Punto 3	68,3	66,8	71,8
	68,8	66,8	72,3
	69,7	67,4	73,7

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afectando medición: Sí No

Fecha: 8 de octubre de 2019 Hora: 10:22

	5	10	15	20	25	30 min
NPS _{eq}	64,1	66	65			

OBSERVACIONES

Ruido de fondo influenciado por el tránsito vehicular y maquinaria de talleres de mecánica automotriz.

POR LUGAR DE MEDICIÓN – R3

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R3
<input type="checkbox"/> Medición itineraria	<input checked="" type="checkbox"/> Medición estacionaria

	NPSeq	NPSmin	NPSmax
Punto 1	70,6	67,3	74,2
	69,4	64,4	77,5
	67,5	63,2	72,7

Punto 2	69,6	62,9	73,8
	70,3	64,3	74,3
	68,5	63,2	75,5

Punto 3	65	62,3	69,7
	69,9	64,6	75,8
	66,6	63,2	70,5

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo a escala de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Fecha	8 de octubre de 2019	Hora	10:37

	5	10	15	20	25	30 min
NPSeq	64,8	61,9	62,2			

OBSERVACIONES

Ruido de fondo influenciado por el tránsito vehicular y talleres mecánicos.

POR LUGAR DE MEDICIÓN – R4

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor Nº:	R4
<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa

	NPS _{eq}	NPS _{min}	NPS _{max}
Punto 1	78,4	66,9	88,1
	78,1	66,6	87,3
	73	66,7	77,5
Punto 2	76,9	70,2	86,8
	77	67	87,5
	78,9	71,0	86,7
Punto 3	78,6	71,8	86,1
	75	70,2	79,8
	73,8	69,7	79,4

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	8 de octubre de 2019	Hora: 10:56

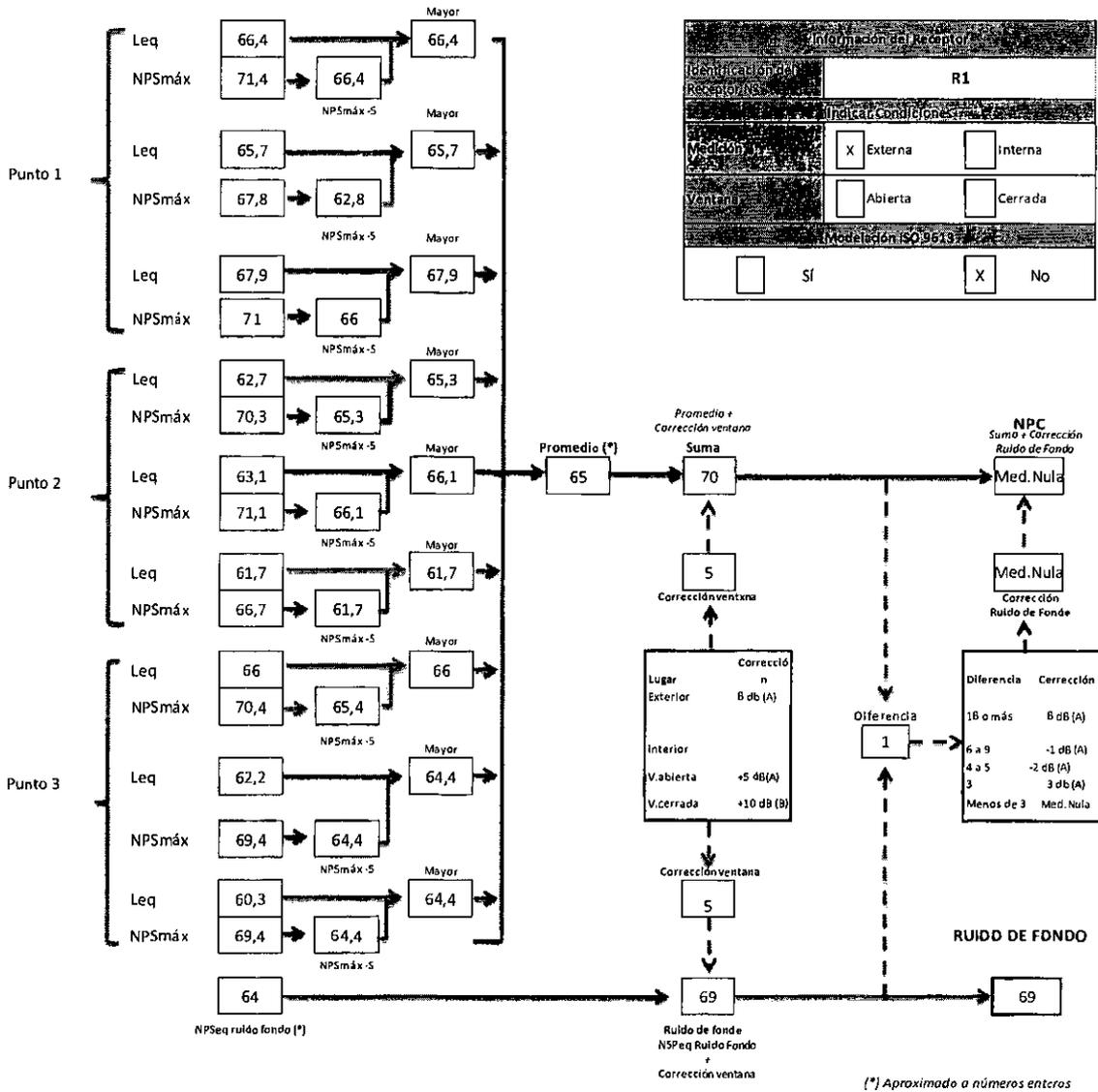
	5	10	15	20	25	30 min
NPS _{eq}	77,1	75,4	74,8			

OBSERVACIONES

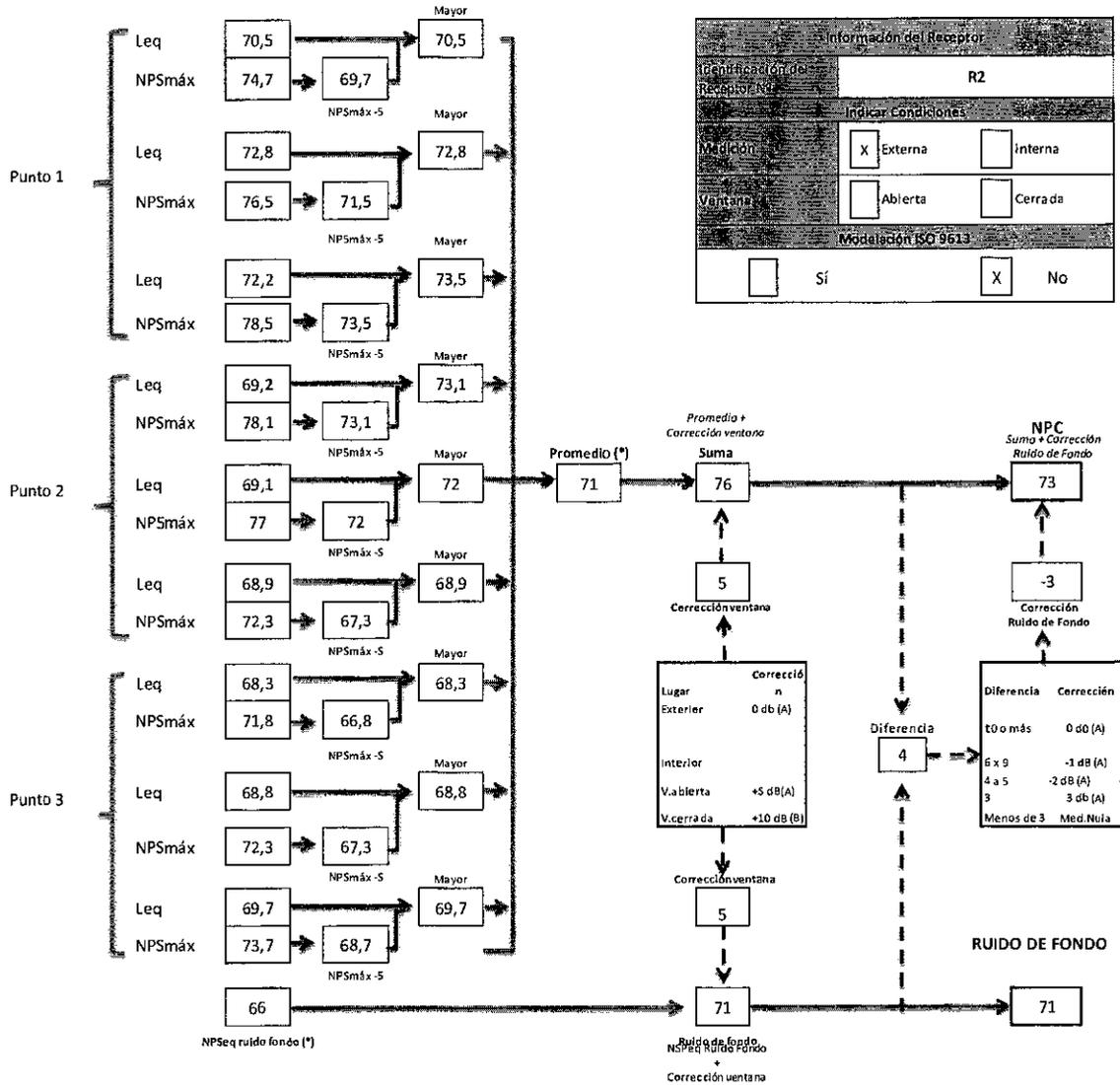
Ruido de fondo afectado por tránsito vehicular y talleres mecánicos.

10.2. FICHAS RESULTADOS POR LUGAR DE MEDICIÓN (D.S. N° 38).

FICHA DE EVALUACIÓN DE RUIDO POR LUGAR DE MEDICIÓN

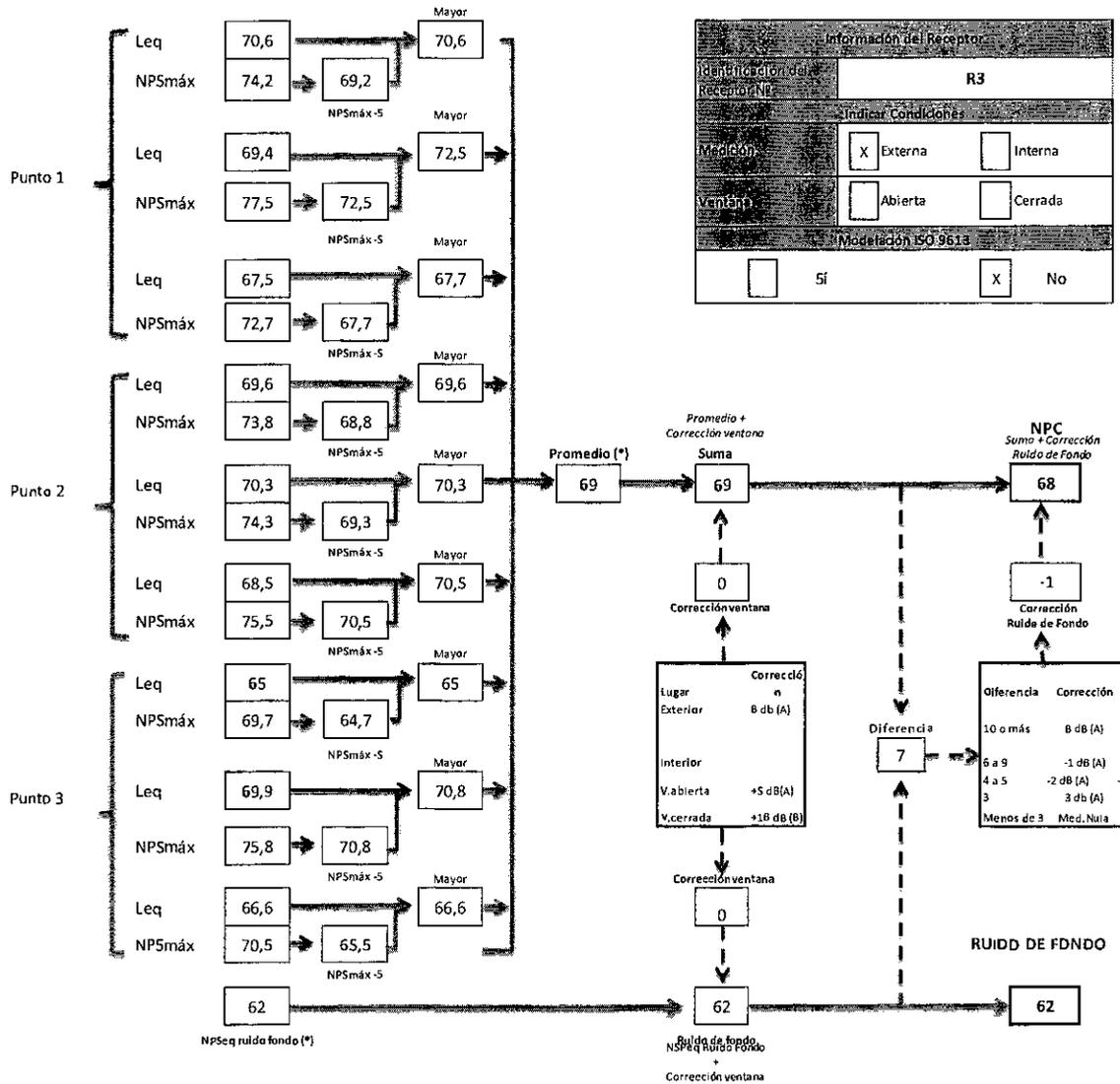


FICHA DE EVALUACIÓN DE RUIDO POR LUGAR DE MEDICIÓN



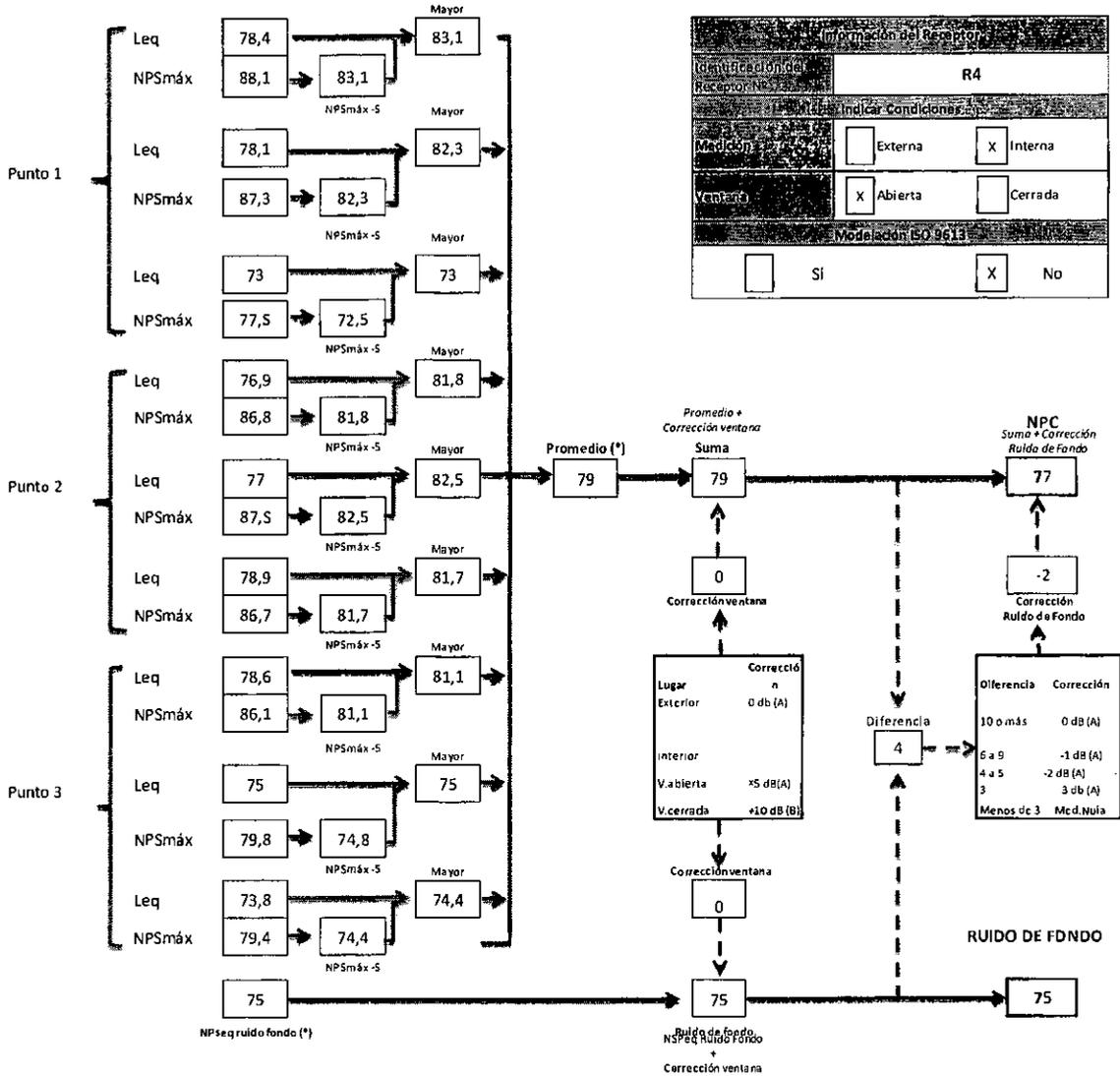
(*) Aproximado a números enteros

FICHA DE EVALUACIÓN DE RUIDO POR LUGAR DE MEDICIÓN



(*) Aproximada a números enteros

FICHA DE EVALUACIÓN DE RUIDO POR LUGAR DE MEDICIÓN



(*) Aproximada a números enteros

10.3. FICHAS DE GEOREFERENCIACIÓN DE LA MEDICIÓN DE RUIDO.

FICHA DE GEOREFERENCIACIÓN DE LA MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis Imagen Satelital



Google Earth

100 m

Origen de la imagen satelital: Google Earth Pro

Escala de la imagen satelital: 1:790

24

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Ejemplo		19	
Fuentes				Receptores			
Simbolo	Nombre	Coordenadas		Simbolo	Nombre	Coordenadas	
	RVC	N	7764512,68		R1	N	7764464,48
		E	381553,08			E	381531,87
		N			R2	N	7764464,48
		E				E	381531,87
		N			R3	N	7764478,35
		E				E	381514,48
		N			R4	N	7764567,92
		E				E	381535,63

10.4. FOTOGRAFIAS.



R1- Departamento, piso 9



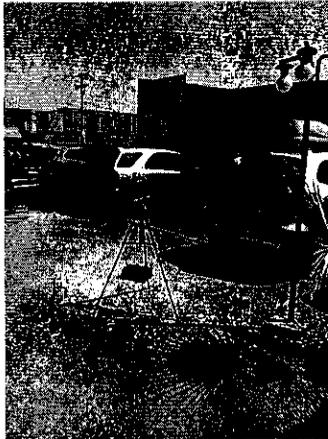
R1- Departamento, piso 9



R2 Quincho, piso 13



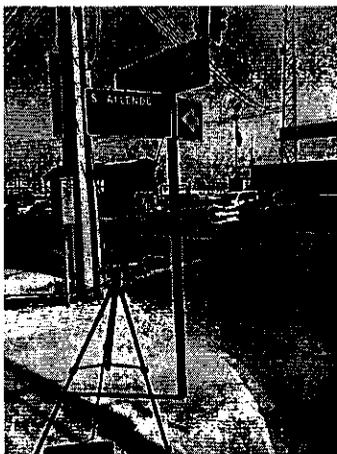
R2 Quincho, piso 13



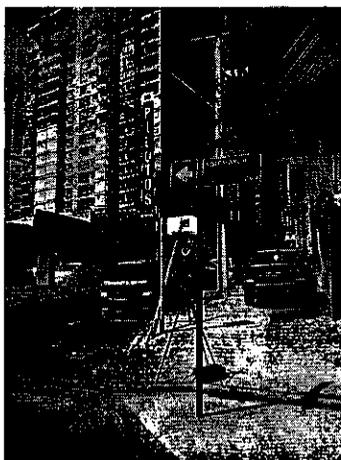
R3 Estacionamiento



R3 Estacionamiento



Esquina calles Sotomayor y Salvador Allende 1



Esquina calles Sotomayor y Salvador Allende 2

SECTORES
SERVICIOS
CONTACTO



Barreras Acústicas Flexibles

Excelente aislación y eficaz protección anti - ruido.



Descripción del producto

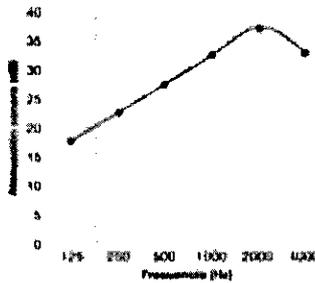
Las Barreras Acústicas Flexibles BAF-90 ofrecen un elevado aislamiento acústico gracias a su composición interior en base a un vinilo de alta densidad. Adicionalmente, se le puede agregar un material tipo resorte que evita el contacto rígido de la barrera con la fuente a insonorizar.

La protección exterior, en tejido de poliéster le confiere una excelente resistencia a la tracción y a los rayos UV, permitiendo colgarlas sin producir desgarró en caso de vientos, lluvias u otras fenómenos meteorológicos.

Se fabrican en paños con un ancho estándar de 1.22 m y largo variable según el requerimiento de cada proyecto. Todos los paños poseen aplicaciones de velcro en los costados (50 mm) y ojillos en la parte superior (cada 15 cm) desde donde se pueden colgar. Usándolos entre sí, puede lograr las estancias requeridas por cada proyecto.

Para casos especiales se pueden diseñar paños específicos tanto en sus dimensiones como en la aplicación de ojillos y velcros.

Aislación sonora



Diferencias medidas de nivel sonoro (aislación en dB) de las BAF

Bandas de Frecuencia	Banda de Frecuencia						Pnw
	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz	4000 Hz	
dB	18	23	28	33	38	33	32



Recomendado por





Evaluación de Ruido Ambiental
Cumplimiento del Decreto Supremo N°38/2011,
MMA
Obra Edificio Pedro Prado
Iquique – Región de Tarapacá

Mandante	Atención:
	RVC Ingeniería y Construcción S.A.
Documento	Descripción
Informe Evaluación de Ruido RVC 20191121	Evaluación de Ruido Ambiental -- Cumplimiento del D.S. N° 38 del Ministerio de Medio Ambiente (MMA).

21 de noviembre de 2019

ÍNDICE

1. OBJETIVOS	2
2. ALCANCE.....	2
3. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN	3
4. MEDICIONES.....	3
5.- AMBIENTE ACÚSTICO	4
6.- NORMATIVA VIGENTE.....	5
7.- NIVEL DE CUMPLIMIENTO.....	5
8.- RECOMENDACIONES.....	6
9.- CERTIFICADOS	7
10. ANEXOS.....	10
10.1 FICHAS DE MEDICIÓN.....	13
10.2. FICHAS RESULTADOS POR LUGAR DE MEDICIÓN (D.S. Nº 38).	15
10.3. FICHAS DE GEOREFERENCIACIÓN DE LA MEDICIÓN DE RUIDO.	17
10.4. FOTOGRAFÍAS.	18

1.- OBJETIVOS

Realizar las mediciones de inmisión de ruido cumpliendo con los requerimientos y evaluaciones establecidos en el D.S. N° 38 del MMA.

Comparar estas evaluaciones con los límites máximos de ruidos permitidos, establecidos en el D.S. N° 38 del MMA., para así verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

2.- ALCANCE

La presente evaluación se realizó comparando los niveles de inmisión, medidos en el mes de noviembre de 2019 en 4 receptores, medidos en sitios influenciados por la actividad constructiva propia de la obra ejecutada por RVC Ingeniería y Construcción S.A., con los límites máximos establecidos en el D.S. N° 38 del MMA, durante el horario de trabajo entre las 10:00 y las 12:40 hrs., según la norma mencionada corresponde a horario diurno.

3.- UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN.

Para determinar el nivel de presión sonora de las fuentes de ruido se realizaron mediciones discretas en horario diurno. Las ubicaciones geo-referenciales de los puntos están detalladas en la siguiente tabla.

Punto Receptor sensible	Descripción	Ubicación Geográfica		
		Zonificación según D.S. 38/11	Coordenadas UTM WGS84 Huso 19 K	
			Este	Norte
R1	Azotea, ubicada en el piso 13 del edificio colindante con la obra de RVC.	Zona III	381531,87 mE	7764464,48 mS
R2	Quincho ubicado en la azotea (piso 13) , del edificio colindante con la obra de RVC.	Zona III	381531,87 mE	7764464,48 mS
R3	Estacionamiento del edificio colindante a la obra de RVC	Zona III	381514,48 mE	7764478,35 mS
R4	Esquina de las calles Sotomayor y Salvador Allende	Zona III	381535,63 mE	7764567,92 mS

Tabla N° 1 Identificación y ubicación de los puntos evaluados

4.- MEDICIONES.

Con fecha 21 de noviembre de 2019 en horario diurno, se realizaron mediciones de nivel de ruido, en horario de jornada laboral de 11:22 a 13:40 horas.

Los descriptores utilizados en las mediciones de ruido son Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPSeq), Nivel de Presión Sonora Máximo (NPSmáx) y Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPSmín), todos con filtro de ponderación "A" con respuesta lenta. Se obtuvo registros de 1 minuto de cada uno de los descriptores mencionados por un periodo total de observación de 9 minutos.

Las mediciones de ruido de fondo se realizaron el día 21 de noviembre, cuando los trabajos se encontraban detenidos: entre las 10:17 y las 10:57 hrs.

Para las mediciones de ruido de fondo se obtuvo el Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente, con filtro de ponderación "A" con respuesta lenta. Se midió el NPSeq en forma continua, hasta que se estabilizó la lectura registrando el valor de NPSeq cada 5 minutos. Se

entiende por estabilizada la lectura, cuando la diferencia entre dos registros consecutivos sea menor o igual a 2dB(A). En ningún caso la medición deberá extenderse por más de 30 minutos.

Para las mediciones de ruido se utilizó un sonómetro integrador Norsonic AS, modelo Nor132, clase 2 según la norma IEC 61672-1:2002. El equipo fue debidamente calibrado antes de cada medición con un calibrador marca Norsonic, type 1252: 1000 Hz/ 114 dB. El instrumento se ubicó a 1,5 m de su eje vertical y lo más distante posible de elementos en el eje horizontal.

Evaluación según D.S. 38/11 del MMA		
Punto Receptor sensible	Leq promedio (dBA)	Leq (dBA) Ruido de fondo
R1	75	62
R2	71	63
R3	72	65
R4	82	75

Tabla N° 2 Resultado evaluación según D.S. 38/11 del MMA.

5.- AMBIENTE ACÚSTICO

Las mediciones fueron realizadas en un edificio de departamentos residenciales frente a las obras de RVC (construcción edificio Pedro Prado), con temperatura ambiente de 19°C en los receptores R1 y R2 y de 20°C en los receptores R3 y R4. y una velocidad del viento de 3,38 m/s y 3,89 respectivamente, dirección este. No se realizaron mediciones nocturnas debido a que los trabajos se realizan sólo en jornada diurna.

Al momento de realizar las mediciones se observó flujo de personas y vehículos, ladrido de perros, además de una fuerte y persistente actividad industrial relacionada a talleres mecánicos, de cambio de volante y maestranza.

Las máquinas y herramientas utilizadas en RVC Ingeniería y Construcción S.A., por ende, las generadoras del ruido principalmente son:

- Cargadores frontales, Maquinas eléctricas manuales (taladros, sierras, etc.), Enfierradora, Grúas, Montacargas, Camiones.

En los pisos donde se concentra la mayor actividad constructiva se presentan Barreras Acústicas Flexibles que inhiben la transmitancia de este parámetro ambiental, sin embargo se constata que persiste actividad en acotados sectores de la obra donde las medidas de mitigación no han sido implementadas.

6.- NORMATIVA VIGENTE

La norma con carácter de ley, D.S. N° 38 del MMA, establece los límites máximos de los niveles de ruido generado por fuentes fijas en las zonas urbanas y rurales. Existen cuatro tipos distintos de zonas urbanas y sólo un tipo de zona rural, con diferentes límites en cada una, especificándose los límites en horario de diurno y los límites en el horario nocturno. Cada zona se define a partir de los usos de suelo específicos de acuerdo a los instrumentos de planificación territorial. Los límites de ruido para cada zona y sus horarios se especifican en la siguiente tabla:

Tipo de Zona	NPC en dB (A) lento	
	Horario Diurno 7:00 a 21:00	Horario Nocturno 21:00 a 7:00
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70
Zona Rural	El menor entre: i) Nivel de ruido de fondo + 10 dB (A). ii) NPC para Zona III.	

Tabla N° 3 Niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos -NPC en dB(A) Lento, según lo establecido en el Decreto Supremo n.° 38/11 del MMA.

De acuerdo con el uso de suelo definido en el Plano Regulador Comunal de Iquique., los receptores ubicados alrededor de RVC Ingeniería y Construcción S.A. corresponden a Zona III . Los límites máximos de ruido para la zona III para cada periodo son: 65 dBA para el periodo diurno y 50 dBA para el periodo nocturno.

7.- NIVEL DE CUMPLIMIENTO

Evaluación según D.S. 38/11 del MMA				
Punto Receptor sensible	Tipo de Zona	NPC [dBA]	Limite [dBA] Según D.S. 38	Evaluación
R1	III	75	65	No Cumple
R2	III	70	65	No Cumple
R3	III	71	65	No Cumple
R4	III	77	65	No Cumple

Tabla N° 4 Evaluación del NPC diurno según el D.S. N° 38 del MMA

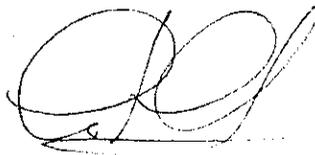
El punto R1 no cumple con el límite establecido en el D.S. 38/11.
El punto R2 no cumple con el límite establecido en el D.S. 38/11.
El punto R3 no cumple con el límite establecido en el D.S. 38/11
El punto R4 no cumple con el límite establecido en el D.S. 38/11

8.- RECOMENDACIONES

A pesar de haberse implementado medidas de mitigación como la instalación de una barrera acústica flexible de vinilo de alta densidad y poliéster, aún persisten sectores de la obra donde habiendo actividad constructiva, no se ha instalado la referida membrana. Estos sectores, aunque acotados, siguen siendo un foco de emisión sonora que eleva los dB en los receptores sensibles del Edificio Torre Reina Ana. Se recomienda por lo tanto, cubrir con la membrana aislante la totalidad de los sectores donde exista emisión de ruidos de alto nivel energético.

Además, se recomienda continuar con las mediciones de ruido ambiental para monitorear el nivel de emisión de ruido y dar cumplimiento al D.S. 38/2011,

6



Esteban Carreño Pastrián
Gerente Técnico
Sonoimpacto Ltda.

9.- CERTIFICADOS



LABCAL – ISP

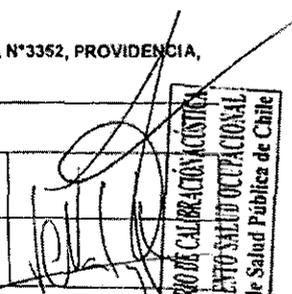
Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: SON20180019
Página 1 de 7 páginas

FABRICANTE SONÓMETRO : NORSONIC
MODELO SONÓMETRO : NOR132
NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 1322948
MARCA MICRÓFONO : NORSONIC
MODELO MICRÓFONO : 1229
NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 015
FECHA CALIBRACIÓN : 22/02/16
CLIENTE : SONOIMPACTO LTDA.
DIRECCIÓN : AV. NUEVA PROVIDENCIA N°3352, PROVIDENCIA,
SANTIAGO

COPIA
RWC INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIÓN S.A.

Hernán Fontecilla García Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Illanes Director Técnico	

LABORATORIO DE CALIBRACION ACUSTICA
DEPARTAMENTO SALUD OCCUPACIONAL
Instituto de Salud Pública de Chile

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan sólo con los aparatos de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.



LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: CAL20180020

Página 1 de 1 páginas (más anexos)

CALIBRADOR ACÚSTICO : NORSONIC
MODELO : 1252
NÚMERO DE SERIE : 26459
FECHA DE CALIBRACIÓN : 21 – 03 – 2018
CLIENTE : SONOIMPACTO LTD.
DIRECCIÓN : AV. NÚMERO 1001, PROVIDENCIA, S.A. S.A.
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN : HERNÁN CONTRICILLA GARCÍA

9

Signatario autoriza

Fecha de emisión: 27 – 03 – 2018


LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
Juan Carlos Valdovinos
Director Técnico

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que para una distribución normal corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrological aplicada. Se incluye además una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrological tan solo con los acertados de dicho especificador metrological.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones aplicando únicamente el instrumento sometido a ensayo. Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

10. ANEXOS

FICHA DE MEDICIÓN DE RUIDO – FUENTE

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA

Nombre o razón social	RVC Ingeniería y construcción S.A.		
Ciudad	Construcción de edificios para uso residencial.		
RUT	[REDACTED]		
Dirección	Los Conquistadores 1700, piso 5, Providencia, Santiago.		
Comuna/ciudad	Santiago		
Nombre de Zona de Emplazamiento (según D.M. vigente)	Zona Industrial Mixta		
Partido	WGS86	Huso	19
Coord. Norte	7764512,68mS	Coord. Este	381553,08mE

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input checked="" type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Eléctrica	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Obra Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)				

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro

Marca	NORSONIC	Modelo	NOR122	Nº Serie	1322948
Fecha de Emisión Certificado de Calibración	22 de marzo de 2018				
Número de Certificado de Calibración	SON2D180019				

Identificación calibrador

Marca	NORSONIC	Modelo	NOR1252	Nº Serie	26459
Fecha de Emisión Certificado de Calibración	21 marzo de 2018				
Número de Certificado de Calibración	CAL20180020				
Repetición de la medida	A	Repetición temporal	Lenta		
Verificación de Calibración anterior	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No			
Se adjunta Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.					

FICHA DE MEDICIÓN DE RUIDO – RECEPTORES

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R1		
Calle	Salvador Allende Gossens 450		
Número	Torre Reina Ana		
Comuna	Iquique		
Datum	WGS84	Huso	19
Coord. Norte	7764464,48 mS	Coord. Este	381531,87mE
Nombre de Zona de Emplazamiento (Según PI Vigente)	Zona Industrial Mixta		
N° de certificado de Informaciones Previas	s/i		
Zonificación D/S N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> RU

12

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha de medición	21 de noviembre de 2019		
Hora de inicio medición	11:22		
Hora de término medición	11:35		
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h.	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h.	
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa	
Descripción del lugar de medición	Azotea ubicada en torre Reina Ana, de orientación directa a obra en construcción.		
Condiciones de ventanas (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana abierta	<input type="checkbox"/> Ventana cerrada	
Identificación del ruido de fondo	Ruido permanente de actividad metalmecánica asociada a talleres automotrices y maestranza.		
Temp. (°C)	19	Humedad (%)	74
		Velocidad de viento (m/s)	3,33

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R2		
Calle	Salvador Allende Gossens 450		
Número	Torre Reina Ana, piso 13 (gimnasio)		
Comuna	Iquique		
Datum	WG584	Huso	19
Coord. Norte	7764464,48	Coord. Este	381531,87
Nombre de Zona de Emplazamiento (según PLU vigente)	Zona Industrial Mixta		
N° de certificado de Informaciones Previas	s/i		
Zonificación D.S. N° 33/11 MIMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> RU

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha de medición	21 de noviembre de 2019		
Hora de inicio medición	11:55		
Hora de término medición	11:49		
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h.	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h.	
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa	
Descripción del lugar de medición	Gimnasio ubicado en piso 13.		
Condiciones de ventanas (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana abierta	<input type="checkbox"/> Ventana cerrada	
Identificación del ruido de fondo	Ruido permanente de actividad metalmecánica asociada a talleres automotrices y maestranza.		
Temp. (°C) / Medición Nocturna	19	Humedad (%)	74
		Velocidad de viento (m/s)	3,33

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R3		
Calle	Salvador Allende Gossens		
Número	450 (estacionamiento)		
Comuna	Iquique		
Datum	WGS84	Alto	19
Coord. Norte	7764478,35	Coord. Este	381514,48
Nombre de Zona de Emplazamiento (según IPT vigente)	Zona Industrial Mixta		
N° de certificado de Informaciones Previas	5/i		
Zonificación D.S. N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> RU

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha de medición	21 de noviembre de 2019			
Hora de inicio medición	12:33			
Hora de término medición	12:10			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h.	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h.		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Estacionamiento del edificio de departamentos residenciales contiguo a la obra de construcción de RVC.			
Condiciones de ventanas (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana abierta	<input type="checkbox"/> Ventana cerrada		
Identificación del ruido de fondo	Ruido permanente de actividad metal mecánica asociado a talleres automotrices y maestranza.			
Temp. (°C) // Medición Nocturna	20	Humedad (%)	72	Velocidad de viento (m/s)
				3,89

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R4		
Calle	Esquina Sotomayor con Salvador Allende Gossens		
Número			
Comuna	Iquique		
Datim	WG584	Huso	19
Coord. Norte	7764567m5	Coord. Este	381535,63mE
Nombre de Zona de Emplazamiento (según IPT vigente)	Zona Industrial Mixta		
N° de certificado de Informaciones Previas	s/i		
Zonificación D.S. N° 38/11/MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> RU

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha de medición	21 de noviembre de 2019		
Hora de inicio medición	13:03		
Hora de término medición	12:40		
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h.	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h.	
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa	
Descripción del lugar de medición	Esquina de Sotomayor con Pedro Prado.		
Condiciones de ventanas (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana abierta	<input type="checkbox"/> Ventana cerrada	
Identificación del ruido de fondo	Ruido asociado a actividad de talleres mecánicos y maestranza.		
Temp. (°C) / Medición Nocturna	20	Humedad (%)	70
		Velocidad de Viento (m/s)	3,89

10.1 FICHAS DE MEDICIÓN

POR LUGAR DE MEDICIÓN – R1

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor Nº	R1
<input type="checkbox"/> Medición interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa

	NPS _{eq}	NPS _{min}	NPS _{max}
Punto 1	71,2	70	73,8
	71,9	65,5	89,8
	71,0	66,8	86,9
Punto 2	69	66,3	79,2
	70,6	66,7	83,7
	69,9	66,8	84,9
Punto 3	68,1	66,5	70,3
	68,9	66,8	73,3
	69	67,2	72,0

16

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo a recta de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha	21 de noviembre de 2019	Hora: 10:17

NPS _{eq}	5	10	15	20	25	30 min
	61,7	62,1				

OBSERVACIONES

Ruido de fondo influenciado por el tránsito vehicular y maquinaria de talleres de mecánica automotriz.

POR LUGAR DE MEDICIÓN – R2

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R2
<input checked="" type="checkbox"/> Medición interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa

	NPSeq	NPSmin	NPSmax
Punto 1	71,4	66,7	77,3
	70	65,2	80,5
	69,1	66,5	78,3
Punto 2	68	65,2	76,6
	67,8	64,9	80,1
	68	64,8	76,4
Punto 3	65,6	63,1	71
	65,8	63,9	70,3
	67	64,7	76,3

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha	21 de noviembre de 2019	Hora 10:28

	5	10	15	20	25	30 min
NPSeq	61,9	62,9				

OBSERVACIONES

Ruido de fondo influenciado por el tránsito vehicular y maquinaria de talleres de mecánica automotriz.

POR LUGAR DE MEDICIÓN – R3

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R3
<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa

	NPSeq	NPSmin	NPSmax
Punto 1	70,6	60,1	76,1
	69,2	63	77,9
	69,4	63,9	71,8
Punto 2	67,9	62,3	74,3
	70	63,8	76,9
	68,9	61,4	80,4
Punto 3	66,9	60,8	71,8
	70,9	62,8	82,4
	68,7	60,2	74,4

18

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo a rectilla medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha	21 de noviembre de 2019	Hora 12:33

	5	10	15	20	25	30 min
NPSeq	65,1	65,3				

OBSERVACIONES

Ruido de fondo influenciado por el tránsito vehicular y talleres mecánicos.

POR LUGAR DE MEDICIÓN – R4

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N° R4

Medición Interna Medición Externa

	NPS _{eq}	NPS _{min}	NPS _{max}
Punto 1	79,3	68,1	93,6
	76,8	65,7	88,9
	74,8	62,3	84,2

Punto 2	78,9	68	87,8
	74,4	68,5	79,8
	79,1	70,0	93,8

Punto 3	76,4	66,7	87,9
	71,6	60	78,7
	75,5	65,7	86,5

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición: Sí No

Fecha: 8 de octubre de 2019 Hora: 10:57

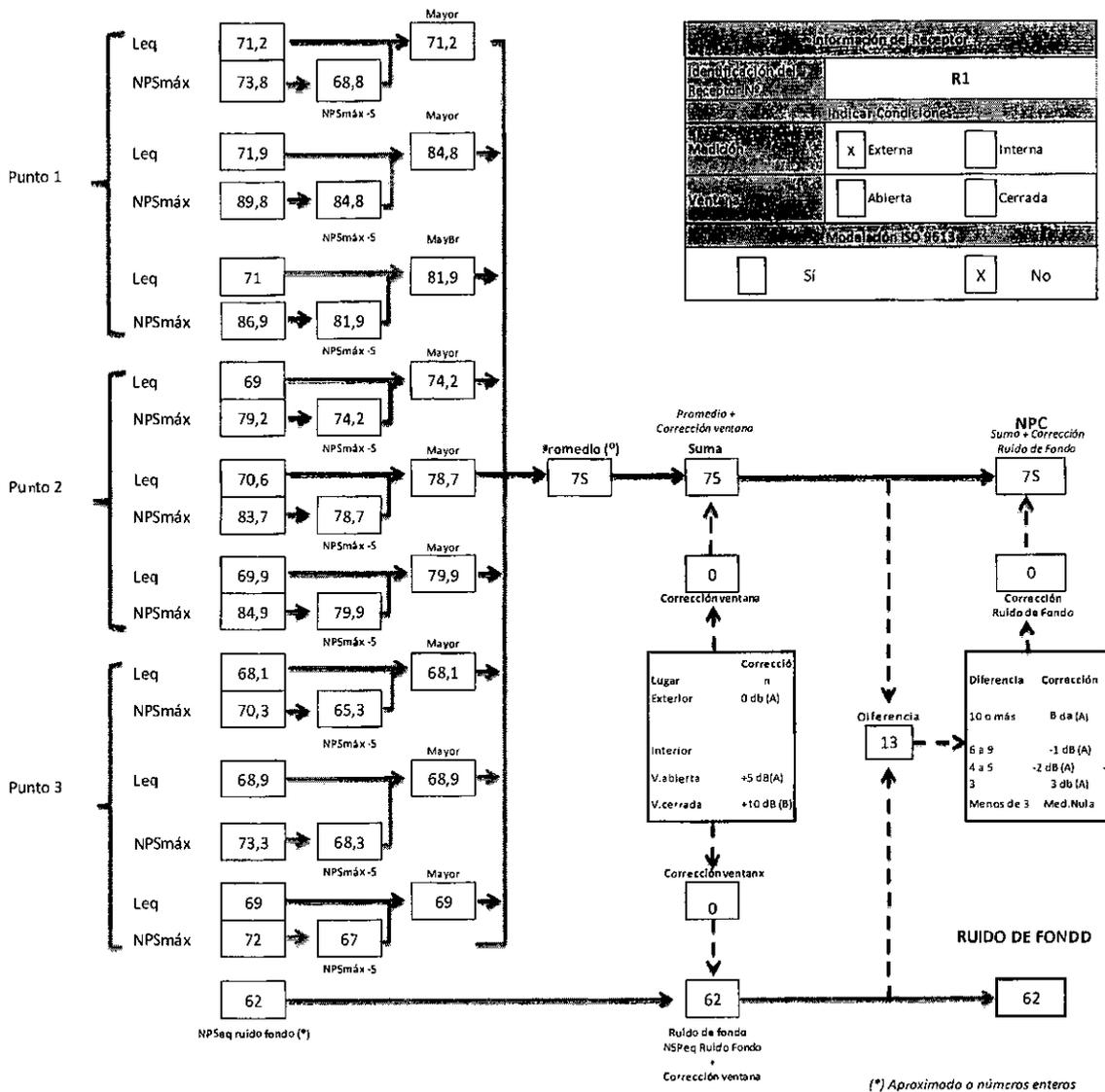
	5	10	15	20	25	30 min
NPS _{eq}	80	77,9	77,4			

OBSERVACIONES

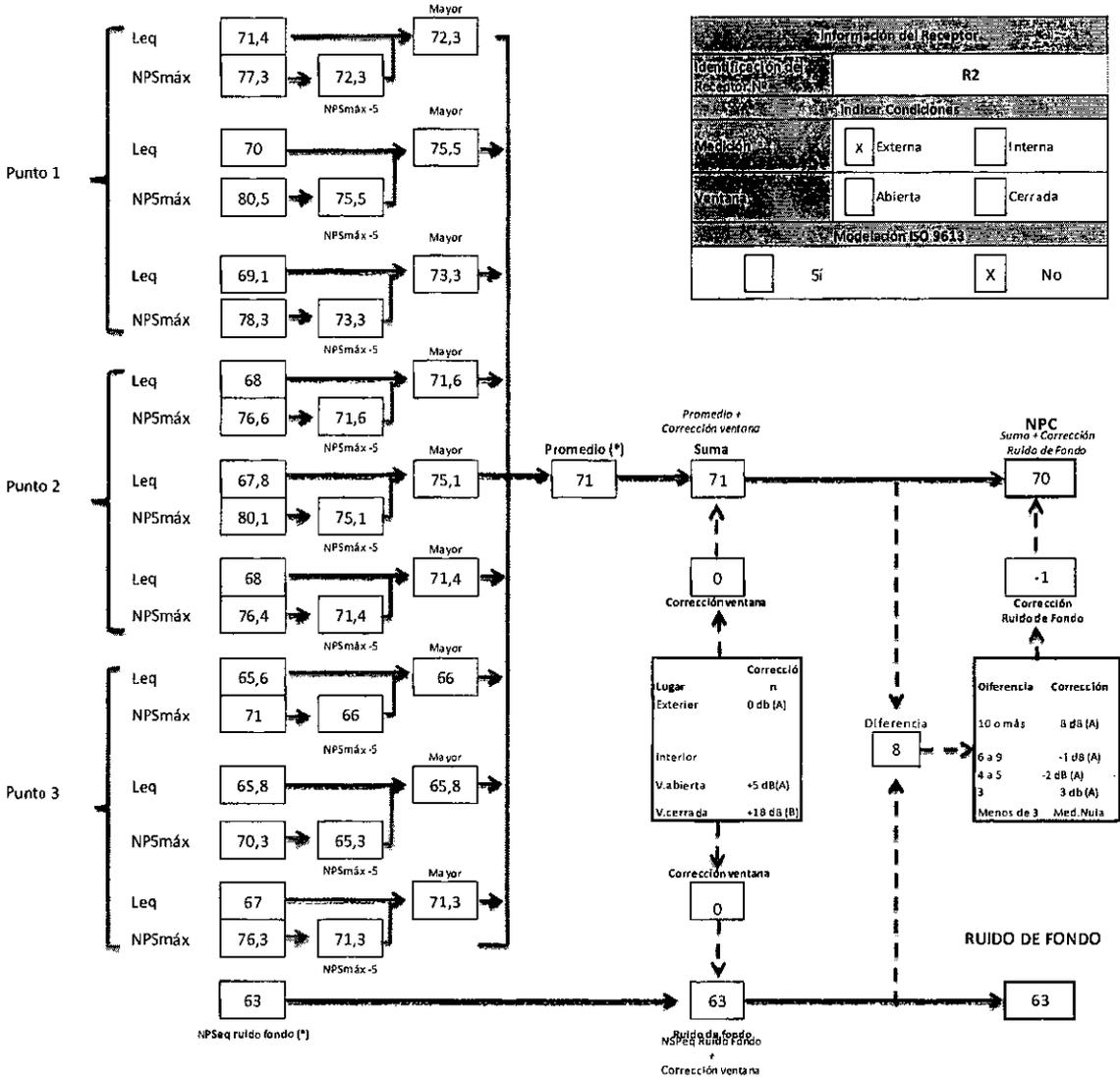
Ruido de fondo afectado por tránsito vehicular y talleres mecánicos.

10.2. FICHAS RESULTADOS POR LUGAR DE MEDICIÓN (D.S. N° 38).

FICHA DE EVALUACIÓN DE RUIDO POR LUGAR DE MEDICIÓN

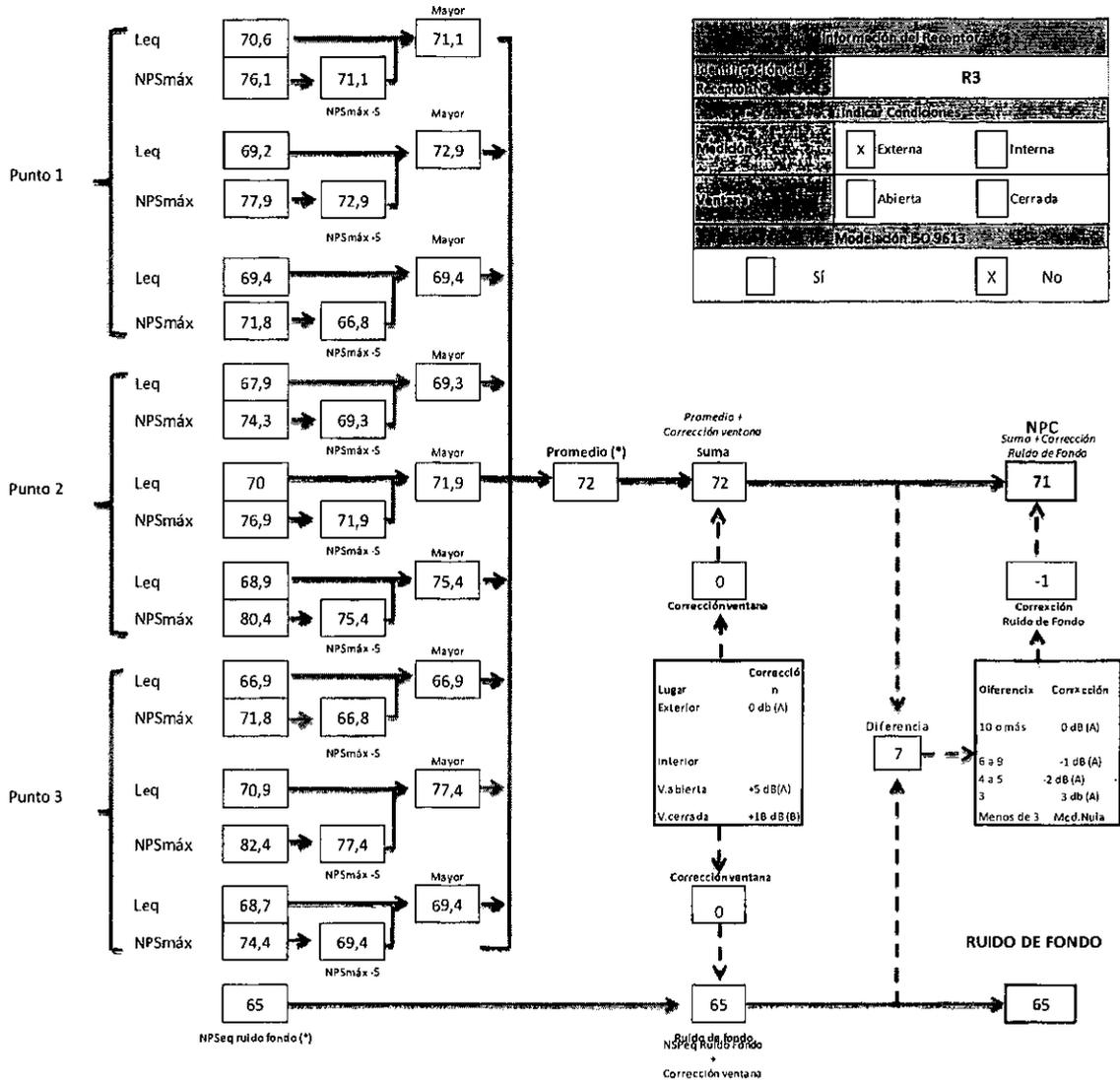


FICHA DE EVALUACIÓN DE RUIDO POR LUGAR DE MEDICIÓN



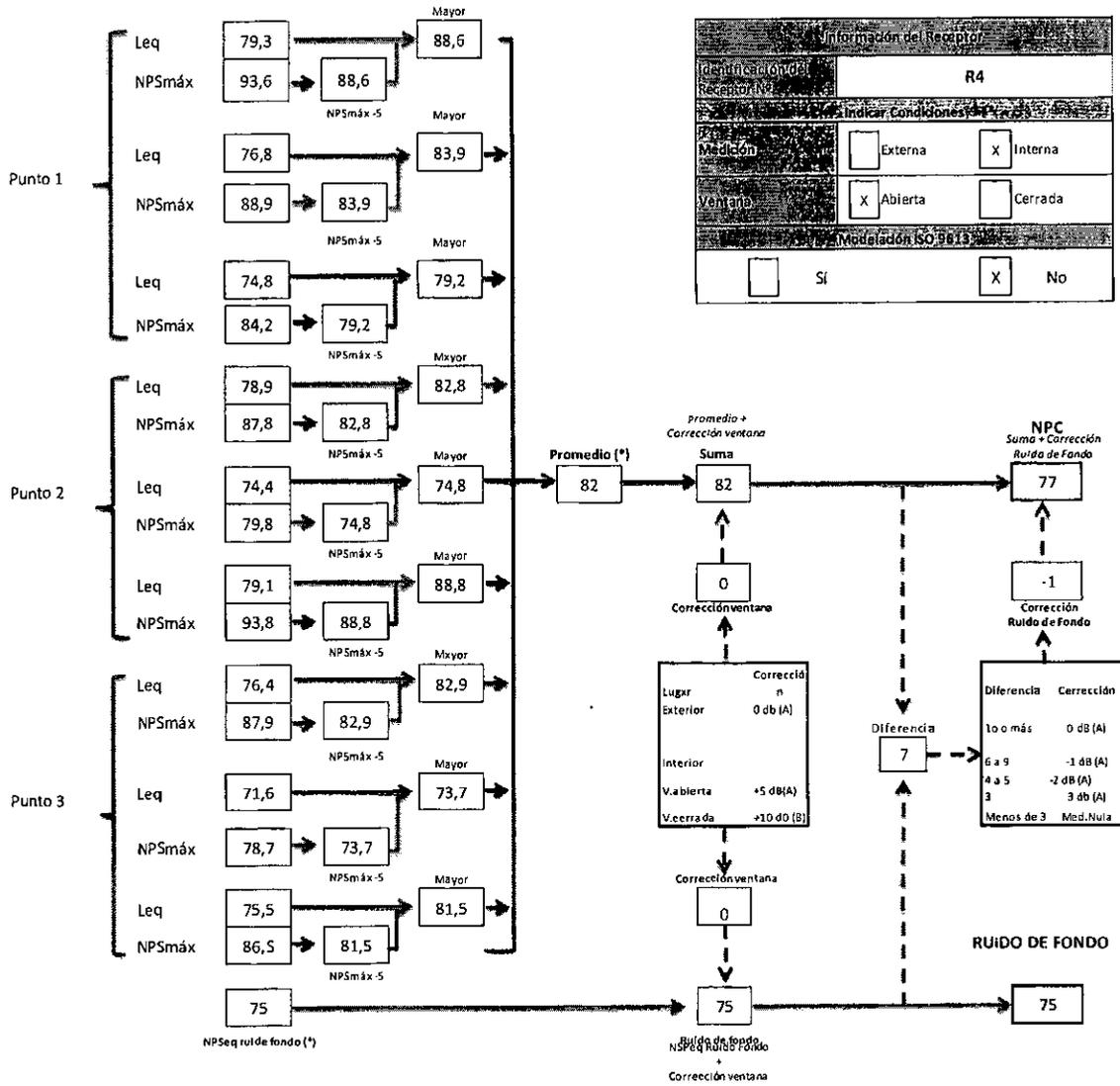
(*) Aproximado a números enteros

FICHA DE EVALUACIÓN DE RUIDO POR LUGAR DE MEDICIÓN



(*) Aproximada a números enteros

FIGHA DE EVALUACIÓN DE RUIDO POR LUGAR DE MEDICIÓN



(*) Aproximado a números enteros

10.3. FICHAS DE GEOREFERENCIACIÓN DE LA MEDICIÓN DE RUIDO.

FICHA DE GEOREFERENCIACIÓN DE LA MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis
 Imagen Satelital



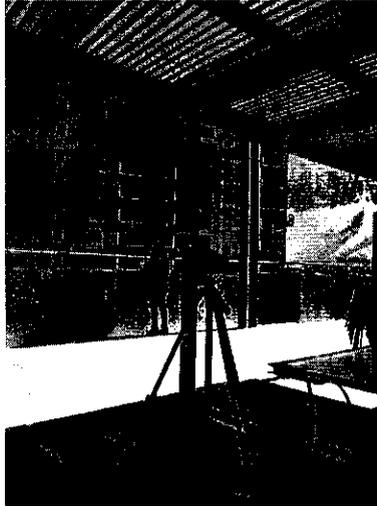
Origen de la imagen satelital	Google Earth Pro
Escala de la imagen satelital	1:790

24

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huro		19	
Fuentes				Receptoras			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
📍	RVC	N	7764512,68	📍	R1	N	7764464,48
		E	381553,08			E	381531,87
		N		📍	R2	N	7764464,48
		E				E	381531,87
		N		📍	R3	N	7764478,35
		E				E	381514,48
		N		📍	R4	N	7764567,92
		E				E	381535,63

10.4. FOTOGRAFIAS.s



R1- Azotea, piso 13



R1- Azotea, piso 13



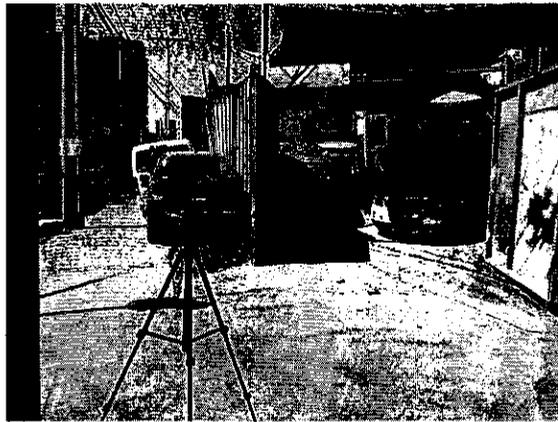
R2 Quincho, piso 13



R2 Quincho, piso 13



Esquina calles Sotomayor y Salvador Allende 1



Esquina calles Sotomayor y Salvador Allende 2

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

REGION DE TARAPACA

URBANO RURAL

SUBSECTOR "B-2 CANTERA-ALTO COLORADO"

B-2

CERTIFICADO N°
861
FECHA
09.09.2015
SOLICITUD N°
861
FECHA
03.09.2015

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		UNO			
LOTEO	PLANO DE SUBDIVISION Y FUSION	MANZANA	82	LOTE	A-3
ROL S.I.I. N°	82-048	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N°

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	D.S. N° 233 (V.U.) DEL 29.10.1981	FECHA	D.O. 25.11.1981
ENMIENDAS AL PLAN REGULADOR	DECRETO ALCALDICO N° 279/2007 - D.O. N° 38.735	FECHA	D.O. 11.04.2007
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar Informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1-15. O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA QUE SE EMPLAZA EL TERRENO: **SECTOR B "BARRIO NORTE" SUBSECTOR B-2 "CANTERA-ALTO COLORADO"**
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO DE TODAS LAS CLASES, ACTIVIDAD PRODUCTIVA INOFENSIVA, AREAS VERDES Y ESPACIO PUBLICO.

USOS DE SUELOS PROHIBIDOS: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MOLESTAS, PELIGROSAS, INSALUBRES O CONTAMINANTES Y TODOS AQUELLOS NO SEÑALADOS COMO PERMITIDOS.

RESIDENCIAL EN EXTENSION Y ALTURA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF. CONTINUA		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
160,00 M²	-----	9,60 M		A/P/C	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	ANTEJARDIN		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
-----	0,8	3,00 M		80°	ART. 2.6.3 OGUC
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
ART. 2.6.2 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC	ALTURA	% TRANSPARENCIA	4,00 M	
		2,50 M	-----		

EQUIPAMIENTO

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF. CONTINUA		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
160,00 M²	-----	9,60 M		A/P/C	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	ANTEJARDIN		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
-----	0,8 (*)	NO EXIGIBLE		80°	ART. 2.6.3 OGUC
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
ART. 2.6.2 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC	ALTURA	% TRANSPARENCIA	4,00 M	
		2,50 M	-----		

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INOFENSIVAS			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
160,00 M ²	O.G.U.C.	9,60 M	AISLADA
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	ANTEJARDÍN	RASANTE
	0,8 (*)	NO EXIGIBLE	80°
ADORNAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
ART. 2.1.2 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC	ALTURA	4,00 M
		% TRANSPARENCIA	
		2,50 M	60%

OTRAS DISPOSICIONES

En todo lo no previsto por el presente certificado de Informaciones previas, regirán las normas técnicas y urbanísticas señaladas en la Ley y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza Local y demás normas técnicas que sean aplicables.

a) Profundidad Máxima de Continuidad 80%.

b) Se autorizarán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de fachada levantado sobre la línea oficial con una longitud máxima de 1,80 m., de acuerdo a los términos previstos en el Art. 2.7.1 de la OGUC. No obstante lo anterior, cuando el predio enfrente una vía de menos 15,00 m. entre líneas oficiales y/o la acera que enfrente tenga un ancho inferior a 3,00 m., el cuerpo saliente al espacio público podrá tener una longitud igual al ancho de la acera que enfrenta, disminuido en 1,00 m. con un máximo de 1,80 m.

c) Se permite edificación aislada por sobre la altura máxima de edificación continua, la que deberá cumplir con los distanciamientos señalados en el Art. 2.6.3 OGUC.

d) Se autorizarán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de fachada sobre el antejardín de hasta 2,00 m. de longitud en antejardines que tengan una profundidad de 5,01 m o más metros, y cuerpos salientes de hasta 1,20 m. de longitud sobre antejardines que tengan una profundidad de hasta 5,00 m., siempre y cuando sean en volado, abierto por todos sus lados y que en ningún caso generen superficie edificada bajo ellos.

f) El concepto de Equipamiento Turístico se elimina de la O.G.U.C., corresponde según la legislación vigente a una clase de Equipamiento de tipo Comercio, como por ejemplo: Hoteles, Apart Hotel, Residenciales, Restaurantes, Bares, etc.

e).- EN TODO LO NO DETALLADO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CERTIFICADO, REGIRAN Y PREVALECIERAN LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA LOCAL Y PLANOS DEL P.R.C.; EN LO NO PREVISTO REGIRAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES ATINGENTES A LA MATERIA.

(*) Excepcionalmente los predios con proyectos de edificación que enfrenten Calle Rafael Sotomayor entre Avda. Circunvalación por el oriente y Calle Luis Jaspard por el poniente, con uso de suelo Equipamiento Comercial o Actividades Productivas inofensivas, que puedan asimilarse a Equipamiento de Comercio o de Servicio, en los términos previstos en el Art. 2.1.28 OGUC, podrán aumentar el coeficiente de ocupación de suelo a 1.0.

CESIONES (Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.22.5, N° 2 O.G.U.C.))			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS:			
VIVIENDA EN ALTURA	: 1 CADA VIVIENDA O DEPTD.		
VIVIENDA EN ALTURA SOCIALES	: 1 CADA 2 VIVIENDAS O DEPTOS.		
VIVIENDA EN EXTENSION	: 1 CADA 1 VIVIENDA O DEPTO.		
VIVIENDA EN EXTENSION SOCIAL	: 1 CADA 1 VIVIENDAS O DEPTD.		
EQUIPAMIENTO DE COMERCIO	: 1 CADA 50 M ²		
EQUIPAMIENTO DE CULTO Y CULTURA	: NO EXIGIBLE		
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	: 1 CADA 25 M ²		
EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL	: 1 CADA 125 M ²		
EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS	: 1 CADA 25 M ²		
EQUIPAMIENTO DE ESPARCIMIENTO	: 1 CADA 25 M ²		
EQUIPAMIENTO DE SALUD	: 1 CADA 100 M ²		
EQUIPAMIENTO SOCIAL	: 1 CADA 100 M ²		
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	: 1 CADA 100 M ²		
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES	: 1 CADA 25 M ²		
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
UNO		VIA COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	23.70 m	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	8.575 m	CALZADA
			3.00 m
			7.00 m
NOTA : LA DISTANCIA DESDE LA LINEA OFICIAL A SOLERA PONIENTE : 5.075 m. EXTREMO NORTE			
NOTA : LA DISTANCIA DESDE LA LINEA OFICIAL A SOLERA PONIENTE : 3.825 m. EXTREMO SUR			

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 89)			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE
				APERTURA
DE LAS SIGUIENTES VIAS				
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / viajidad)				
PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)				

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Ditros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

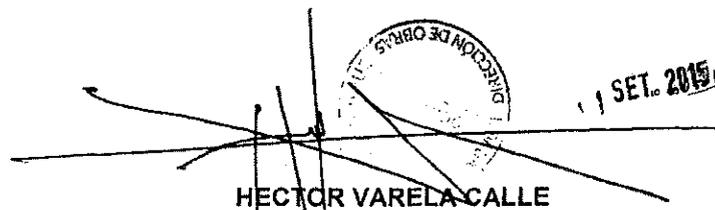
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/>	PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/>	PERFILES DE CALLES	<input type="checkbox"/>	ANEXO NDRMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--------------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	--------------------------------------

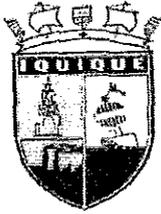
NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afectan las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	



HECTOR VARELA CALLE
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

11 SET. 2015

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

REGIÓN DE TARAPACA

URBANO RURAL

SUBSECTOR "B-2 CANTERA-ALTO COLORADO"

B-2

CERTIFICADO N°	394
FECHA	15.05.2017
SOLICITUD N°	394
FECHA	08.05.2017

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)					
A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE			SALVADOR ALLENDE		
LOTEO	LOTEO INDUSTRIAL ALTO CANTERAS	MANZANA	82	LOTE	16
ROL S.I.I. N°	82-016	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		S/N°	

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)			
PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	D.S. N° 233 (V.U.) DEL 29.10.1981	FECHA	D.O. 25.11.1981
ENMIENDAS AL PLAN REGULADOR	DECRETO ALCALDÍCO N° 279/2007 - D.O. N° 38.735	FECHA	D.O. 11.04.2007
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)	
PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	-----------------------------	--

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)
--

5.1 USOS DE SUELO	ZONA O SUBZONA QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	SECTOR B "BARRIO NORTE" SUBSECTOR B-2 "CANTERA-ALTO COLORADO"
-------------------	--	---

USOS DE SUELOS PERMITIDOS: RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO DE TODAS LAS CLASES, ACTIVIDAD PRODUCTIVA INOFENSIVA, AREAS VERDES Y ESPACIO PUBLICO.

USOS DE SUELOS PROHIBIDOS: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MOLESTAS, PELIGROSAS, INSALUBRES O CONTAMINANTES Y TODOS AQUELLOS NO SEÑALADOS COMO PERMITIDOS.

RESIDENCIAL EN EXTENSION Y ALTURA			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF. CONTINUA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
160,00 M²	---	9,60 M	A/P/C
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	ANTEJARDIN	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
---	0.8	3,00 M	80° ART. 2.6.3 OGUC
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
ART. 2.6.2 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC	ALTURA % TRANSPARENCIA	4,00 M
		2,50 M ---	

EQUIPAMIENTO			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF. CONTINUA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
160,00 M²	---	9,60 M	A/P/C
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	ANTEJARDIN	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
---	0.8 (*)	NO EXIGIBLE	80° ART. 2.6.3 OGUC
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
ART. 2.6.2 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC	ALTURA % TRANSPARENCIA	4,00 M
		2,50 M ---	

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INOFENSIVAS			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
160,00 M ²	O.G.U.C.	9,60 M	AISLADA
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	ANTEJARDIN	RASANTE
	0,8 (*)	NO EXIGIBLE	80°
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CHERROS	OCHAVOS
ART. 2.6.2 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC	ALTURA 2,50 M	% TRANSPARENCIA 60%
OTRAS DISPOSICIONES			
En todo lo no previsto por el presente certificado de informaciones previas, regirán las normas técnicas y urbanísticas señaladas en la Ley y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza Local y demás normas técnicas que sean aplicables.			
a) Profundidad Máxima de Continuidad 80%.			
b) Se autorizarán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de fachada levantado sobre la línea oficial con una longitud máxima de 1,80 m., de acuerdo a los términos previstos en el Art. 2.7.1 de la OGUC. No obstante lo anterior, cuando el predio enfrente una vía de menos 16,00 m. entre líneas oficiales y/o la acera que enfrente tenga un ancho inferior a 3,00 m., el cuerpo saliente al espacio público podrá tener una longitud igual al ancho de la acera que enfrenta, disminuido en 1,00 m. con un máximo de 1,80 m.			
c) Se permite edificación aislada por sobre la altura máxima de edificación continua, la que deberá cumplir con los distanciamientos señalados en el Art. 2.6.3 OGUC.			
d) Se autorizarán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de fachada sobre el antejardín de hasta 2,00 m. de longitud en antejardines que tengan una profundidad de 5,01 m o más metros, y cuerpos salientes de hasta 1,20 m. de longitud sobre antejardines que tengan una profundidad de hasta 5,08 m., siempre y cuando sean en volado, abierto por todos sus lados y que en ningún caso generen superficie edificada bajo ellos.			
e) EN TODO LO NO DETALLADO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CERTIFICADO, REGIRAN Y PREVALECIERAN LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA LOCAL Y PLANOS DEL P.R.C.; EN LO NO PREVISTO REGIRAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES ATINGENTES A LA MATERIA.			
f) El concepto de Equipamiento Turístico se elimina de la O.G.U.C., corresponde según la legislación vigente a una clase de Equipamiento de tipo Comercio, como por ejemplo: Hoteles, Apart Hotel, Residenciales, Restaurantes, Bares, etc.			
(*) Excepcionalmente los predios con proyectos de edificación que enfrentan Calle Rafael Sotomayor entre Avda. Circunvalación por el oriente y Calle Luis Jaspard por el poniente, con uso de suelo Equipamiento Comercial o Actividades Productivas Inofensivas, que puedan asimilarse a Equipamiento de Comercio o de Servicio, en los términos previstos en el Art. 2.1.28 OGUC, podrán aumentar el coeficiente de ocupación de suelo a 1.0.			

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
VIVIENDA EN ALTURA	: 1 CADA VIVIENDA O DEPTO.		
VIVIENDA EN ALTURA SOCIALES	: 1 CADA 2 VIVIENDAS O DEPTOS.		
VIVIENDA EN EXTENSION	: 1 CADA 1 VIVIENDA O DEPTO.		
VIVIENDA EN EXTENSION SOCIAL	: 1 CADA 1 VIVIENDAS O DEPTO.		
EQUIPAMIENTO DE COMERCIO	: 1 CADA 50 M ²		
EQUIPAMIENTO DE CULTO Y CULTURA	: NO EXIGIBLE		
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	: 1 CADA 25 M ²		
EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL	: 1 CADA 125 M ²		
EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS	: 1 CADA 25 M ²		
EQUIPAMIENTO DE ESPARCIMIENTO	: 1 CADA 25 M ²		
EQUIPAMIENTO DE SALUD	: 1 CADA 100 M ²		
EQUIPAMIENTO SOCIAL	: 1 CADA 100 M ²		
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	: 1 CADA 100 M ²		
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES	: 1 CADA 25 M ²		
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES			
POR CALLE		TIPO DE VIA	
SALVADOR ALLENDE		VIA COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	26,63 m.	ANTEJARDÍN 3,00 m.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	9,53 m.	CALZADA 7,07 m.

NOTA : LA DISTANCIA DESDE LA LINEA OFICIAL A LA SOLERA ORIENTE : 6,00 m. EXTREMO SUR

NOTA : LA DISTANCIA DESDE LA LINEA OFICIAL A LA SOLERA ORIENTE : 5,50 m. EXTREMO NORTE

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA			
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 69)			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>
		ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
		APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)			
PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)			
OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)			

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN									
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS					
<input type="checkbox"/>	PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/>	PERFILES DE CALLES	<input type="checkbox"/>	ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.

NOTA:

El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que efecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGD DE DERECHOS				\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°8 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA	



HECTOR VARELA GALLE
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 6 MAYO 2012

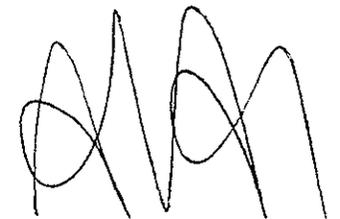


RVC Ingeniería y Construcción S.A.
 Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 (preliminar- no auditado)

Estado Consolidado de Situación

Activos	\$
Activo Corriente	
Efectivo y efectivo equivalente	
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	
Activos por impuestos corrientes	
Inventarios	
Otros activos no financieros, corrientes	
Total Activo Corriente	
Activo No Corriente	
Activos por impuestos diferidos no corrientes	
Propiedades, planta y equipo	
Activos intangibles distintos de la plusvalía	
Otros activos financieros, no corrientes	
Total Activo No Corriente	
Total activos	

Pasivos	\$
Pasivo Corriente	
Otros pasivos financieros corrientes	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	
Impuesto a la renta por pagar	
Otras provisiones corrientes	
Otros pasivos no financieros, corrientes	
Total Pasivo Corriente	
Pasivo No Corriente	
Pasivos por impuestos diferidos no corrientes	
Total Pasivo No Corriente	
Patrimonio	
Capital	
Resultados acumulados	
Resultado del ejercicio	
Total patrimonio	
Total pasivo y patrimonio	



REPRESENTANTE LEGAL
 Alan Claveria Machuca
 Rut [REDACTED]

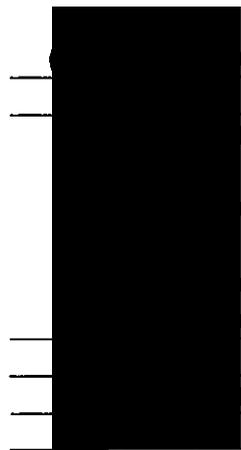
RVC Ingeniería y Construcción S.A.

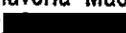
Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 (preliminar- no auditado)

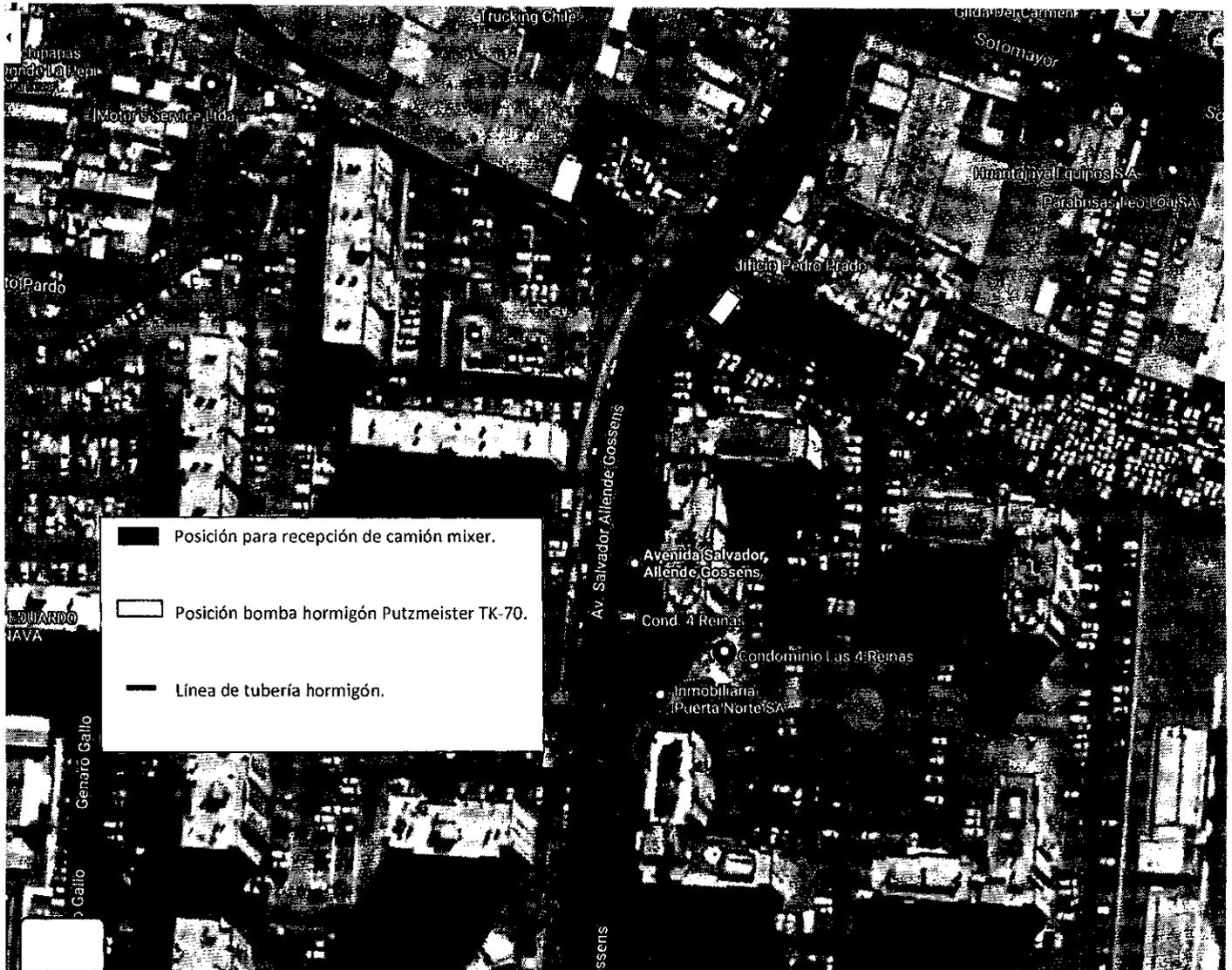
Estado de Resultados por el ejercicio terminado al 31-12-2020

\$

Ingresos de Explotación
Costos de explotación
Margen de explotación
Gastos de Administración y ventas
Ingresos Financieros
Gastos financieros
Otros Ingresos fuera de explotación
Otros egresos fuera de explotación
Resultado por unidades de reajuste
Resultado antes de impto
Impuesto a la renta
Resultado del ejercicio




REPRESENTANTE LEGAL
Alan Claveria Machuca
Rut: 



- Posición para recepción de camión mixer.
- Posición bomba hormigón Putzmeister TK-70.
- Línea de tubería hormigón.

Trucking Chile

González Carmen

Sotomayor

Immobiliaria Equipos S.A.

Parabúsas, Reo, S.A.

Jirón Pedro Prado

Av. Salvador Allende Gossens

Avenida Salvador Allende Gossens

Cond. 4 Reinas

Condominio Las 4 Reinas

Inmobiliaria Puerta Norte SA

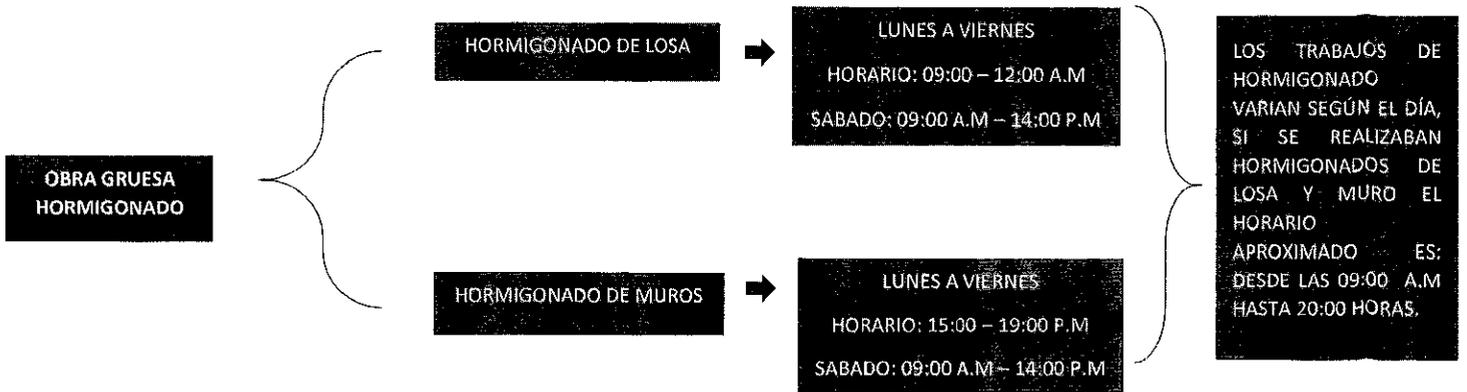
Genaro Gallo

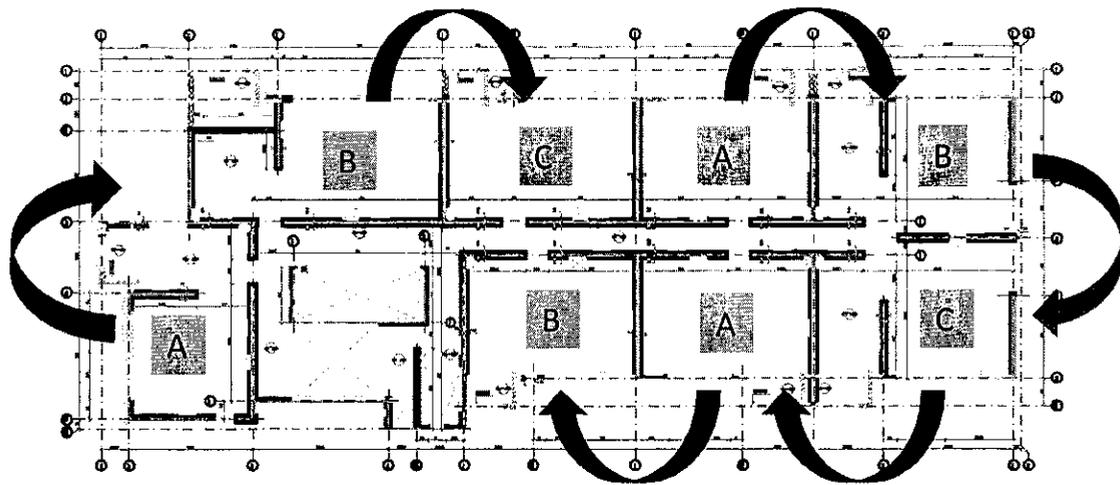
Eduardo Nava

Pardo

ssens

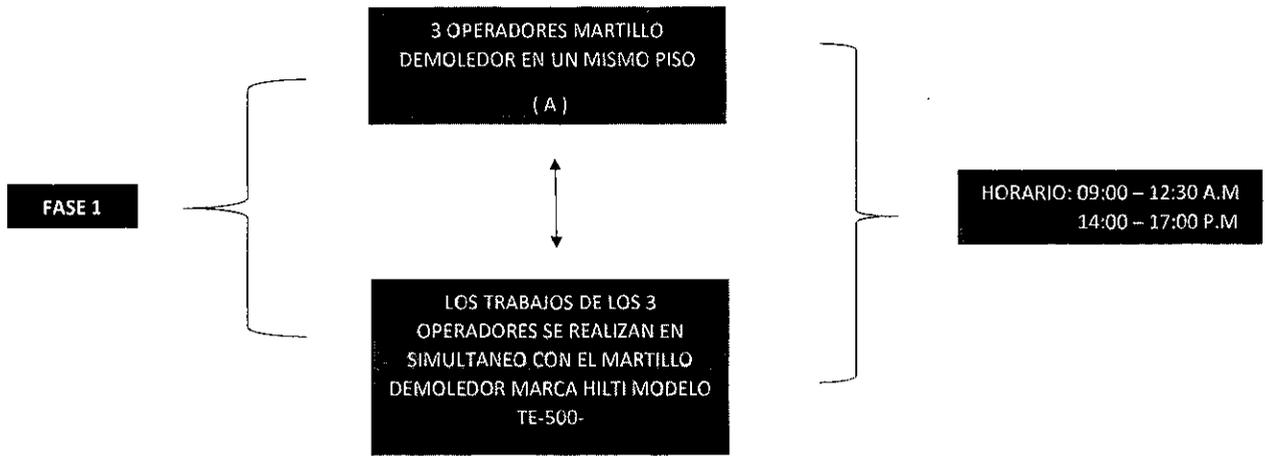
SECUENCIA DE TRABAJOS DE HORMIGONADO





**EDIFICIO 4
REINAS.**

TRABAJOS DE PICADO



TRABAJOS DE PULIDO

